AÑO CXIII - **Nº 29341**

La Plata, viernes 09 de septiembre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 57
DISPOSICIONES 58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 65
LICITACIONES 70
COLEGIACIONES 94
TRANSFERENCIAS 94
CONVOCATORIAS 97
SOCIEDADES 101
VARIOS 111

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1144/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21088853-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), y

CONSIDERANDO:
Que el citado convenio tiene por objeto sentar las bases de cooperación y asistencia recíproca para promover el desarrollo de proyectos conjuntos en tema de interés común, que aporten al fortalecimiento institucional, científico y su transferencia a la sociedad;
Que, a tal fin, las partes reconocen la necesidad de encuadrar las actividades que llevarán adelante, estableciendo un marco de entendimiento común para el desarrollo de las mismas, concentrando acciones, voluntades conjuntas y adoptando un programa de amplia colaboración y asistencia;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 13 de julio de 2022, Acta N° 1557, toma conocimiento y presta conformidad a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la mencionada Comisión (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), creado mediante Resolución N° 827/09 del entonces Ministerio de Infraestructura;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), que como Anexo Único (CONVE-2022-22313402-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2022-22313402-GDEBA-CIC	3a105f12ad24be5d2d1b1d2e4983b4ff167e6ff0f08c4f34397f7e0fa24cf89c	Ver

DECRETO Nº 1147/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17184615-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Luciano SANTACROCE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Luciano SANTACROCE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 6 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Luciano SANTACROCE (DNI N° 40.759.781 - Clase 1997), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo- un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1148/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18380647-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Rocío Belén GONZÁLEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que, por medio de la Resolución N° 129/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se aprobó el Contrato de Servicios suscripto entre ese Organismo y Rocío Belén GONZÁLEZ, propiciándose en este acto su rescisión;
Que, asimismo, se gestiona la designación de Rocío Belén GONZÁLEZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro

del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir del 1° de abril de 2022, el Contrato de Locación Servicios suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Rocío Belén GONZÁLEZ, aprobado por la Resolución N° 129/22 del mencionado Organismo.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Rocío Belén GONZÁLEZ (DNI N° 41.006.190 - Clase 1998), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1149/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17560975-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Paula Evangelina VEGA en cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Paula Evangelina VEGA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Paula Evangelina VEGA (DNI N° 29.558.180 - Clase 1982) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1150/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14850106-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Gabriel Martín BERUTI en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Gabriel Martín BERUTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Económicas y de Producción y de Infraestructura y Servivcios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA-, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Gabriel Martín BERUTI (DNI N° 39.813.434 - Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1151/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14846485-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Daniel BELTRAMI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Daniel BELTRAMI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al agente Daniel BELTRAMI (DNI N° 38.271.530 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administracion Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1152/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21037273-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación María Soledad ARIAS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de María Soledad ARIAS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente María Soledad ARIAS (DNI N° 30.139.657- Clase 1983), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley

N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1.Sector Publico Provincial no Financiero, 1.Administracion Provincial, 2.Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1153/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22336155-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Guadalupe ARISTIZABAL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propone la designación de Guadalupe ARISTIZABAL, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Inspección y Auditoria de Obra, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Guadalupe ARISTIZABAL (DNI N° 38.605.327- Clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Inspección y Auditoria de Obra, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1154/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-01700867-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual tramita la reubicación de la agente Patricia Viviana MÁRTIRES, en los términos del Decreto Nº 1034/15, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los y las agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrían ser reubicados/as, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, para las personas que se desempeñaron como Subdirector/a, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para quienes se desempeñaron como Jefe/a de Departamento;
Que Patricia Viviana MÁRTIRES revista en un cargo de la Ley Nº 10.430, en el Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002- IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de la Vivienda;
Que la nombrada realizó una presentación solicitando su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de conformidad con lo establecido en el referido Decreto N° 1034/15;
Que, en tal sentido, se tiene por acreditado que por Decreto N° 1362/11 se designó en forma interina a la agente Patricia Viviana MÁRTIRES, a partir de la fecha de notificación -lo que acaeció el 8 de septiembre de 2011-, en el cargo de Jefa del Departamento Regularización y Catastro, dependiente de la Dirección Inmobiliaria y Social;
Que, al 31 de diciembre de 2014, la agente mencionada acredita una antigüedad en los cuadros de la Administración Pública Provincial de veintiséis (26) años, cuatro (4) meses y veinticinco (25) días;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión impulsada se encuadra en el Decreto N° 1034/15;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda: PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 3: Un (1) cargo.

CRÉDITO
Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 6: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico del Instituto de la Vivienda, suprimiendo de la Administración General un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, e incorporando un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, con mismo régimen horario.
ARTÍCULO 3°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.30.00.000, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de julio de 2015, a Patricia Viviana MÁRTIRES (DNI N° 17.225.663 - Clase 1965) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1034/15.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1155/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26473027-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la adhesión de Rolando ÁLVAREZ al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor establecido por Decreto Nº 779/2021, y

CONSIDERANDO:
Que Rolando ÁLVAREZ revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que mediante Decreto Nº 779/2021 se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430, y se dispuso una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico;
Que el 13 de octubre de 2021 el agente de referencia solicitó el cambio de régimen de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el citado Decreto Nº 779/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;
Que, en consecuencia, se propicia la asignación referida a partir del 13 de octubre de 2021, toda vez que se tiene por acreditado que ÁLVAREZ se desempeñó con el citado régimen horario a partir de la fecha indicada precedentemente, y otorgarle, a partir de dicha fecha, la referida bonificación;
Que corresponde dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal gestionará, a través del área correspondiente, la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto Nº 779/2021 y se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 13 de octubre de 2021, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Rolando ÁLVAREZ (DNI N° 29.371.257 - Clase 1982) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 779/2021.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 13 de octubre de 2021, al agente Rolando ÁLVAREZ (DNI N° 29.371.257 - Clase 1.982), la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 779/2021.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2.022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 005 - SUBPRG 04 - ACT 1 - UE 455 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999. Un (1) cargo.
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la presente medida se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, gestionará, a través del área correspondiente, la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 1167/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-02449934-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona el pago del subsidio previsto en el artículo 6º, inciso III, del Anexo I de la Resolución Nº 86/92 para el Personal de Casinos, en virtud del fallecimiento del exagente Vicente Horacio CENTOFANTI, y,

CONSIDERANDO:
Que Vicente Horacio CENTOFANTI revistaba en la categoría 12 del Agrupamiento Juego y Subrogaba la categoría 19,

desempeñando el cargo de Control Capital de Banca, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que, mediante Resolución N° 738/2020 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se dispuso el cese por fallecimiento del agente referido, a partir del 21 de noviembre de 2019;
Que Norma Elena AZETTI, Mario Ariel CENTOFANTI y Rafael Hernán CENTOFANTI -cónyuge supérstite e hijos, respectivamente- solicitan el subsidio previsto en el artículo 6º, inciso III, del Anexo I de la Resolución Nº 86/92 para el Personal de Casinos, en su carácter de derechohabientes, teniéndose por acreditados los vínculos invocados;
Que, en ese sentido, cabe resaltar que el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución Nº 86/92 para el Personal de Casinos remite a la normativa previsional, en su caso, el Decreto-Ley N° 9650/80, que en su artículo 34, inciso 1°, considera al viudo o a la viuda como beneficiario/a de la pensión, excluyendo a los/as hijos/as mayores de edad;
Que, consecuentemente, corresponde desestimar las pretensiones incoadas por los hijos del causante, haciendo lugar al pago del subsidio a favor de su cónyuge supérstite en forma exclusiva;
Que la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos no posee observaciones que efectuar sobre la liquidación practicada en autos;
Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 20, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a abonar a Norma Elena AZETTI (DNI N° 11.730.899 - Clase 1955), en su carácter de derechohabiente del exagente Vicente Horacio CENTOFANTI (DNI N° 13.551.324 - Clase 1959), el subsidio por fallecimiento que establece el artículo 6º, inciso III, del Anexo I de la Resolución Nº 86/92 para el Personal de Casinos, que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos ($85.841,69).
ARTÍCULO 2°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 20, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, las peticiones incoadas por Mario Ariel CENTOFANTI (DNI N° 34.292.738 - Clase 1989) y por Rafael Hernán CENTOFANTI (DNI N° 32.482.299 - Clase 1986).
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 07, ENTIDAD 20, UBICACION GEOGRAFICA 999, UER 321, FINALIDAD 3, FUNCION 2, FUENTE FINANCIAMIENTO 12, PROGRAMA 3, ACTIVIDAD 2, INCISO 1, PRINCIPAL 5, Presupuesto General para Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 2907-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08477223-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Natalia FAVA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 23 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Natalia FAVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº .2868/02, María Natalia FAVA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Natalia FAVA (D.N.I. N° 32.609.801 - Clase 1986), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Natalia FAVA (D.N.I. N° 32.609.801 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 23 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2908-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05987753-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Damián Roberto Antonio PASINATO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Damián Roberto Antonio PASINATO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Damián Roberto Antonio PASINATO (D.N.I. N° 30.614.047 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 994/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Damián Roberto Antonio PASINATO (D.N.I. N° 30.614.047 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2909-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 4 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17294472-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Regina Victoria CUPO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Regina Victoria CUPO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre del 2017.
Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre del 2017.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Maritza JORGE, concretado mediante Resolución 11112 N° 199/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Regina Victoria CUPO (D.N.I. 37.845.426- Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2910-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 4 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-18497151-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Guadalupe SALAMENDI en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Guadalupe SALAMENDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 15 de febrero de 2018.
Que mediante Resolución Nº 405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero de 2018, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa GOTELLI, concretado mediante Resolución N° 441/16 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N ° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Cintia Guadalupe SALAMENDI (D.N.I. 32.306.157 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2912-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01026812-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina FERRARI, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 3 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina FERRARI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle a Agustina FERRARI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina FERRARI (D.N.I. N° 34.854.807 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3904/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina FERRARI (D.N.I. N° 34.854.807 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2913-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01735280-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla KAVALIAUSKAS, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carla KAVALIAUSKAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla KAVALIAUSKAS (D.N.I. N° 32.475.214 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3692/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla KAVALIAUSKAS (D.N.I. N° 32.475.214 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2914-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08839911-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariángeles PIERGALLINI, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 14 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariángeles PIERGALLINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora del Pilar dependiente de la Municipalidad de Pilar, a partir del 14 de diciembre de 2021.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariángeles PIERGALLINI (D.N.I. N° 26.658.367 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2860/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariángeles PIERGALLINI (D.N.I. N° 26.658.367 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora del Pilar dependiente de la Municipalidad de Pilar, a partir del 14 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2915-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10623514-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Gisella GIL en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Gisella GIL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03026998-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Beatriz PAOLTRONI, concretada mediante Resolución N° 768/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Karina Gisella GIL, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Karina Gisella GIL (D.N.I. 23.289.422 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2916-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11564013-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Alejandra BOUZA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Sanitaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Patricia Alejandra BOUZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Alejandra BOUZA (D.N.I. N° 21.616.093- Clase 1970), como Médica - Especialidad: Medicina Sanitaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3620/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Alejandra BOUZA (D.N.I. N° 21.616.093- Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina Sanitaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2917-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14351157-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Yoel BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Yoel BLANCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-7338216-GDEBADPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019 y por EX-2021-03566196-GDEBA-HZGAHMMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Delfina GIRADO, concretado mediante Resolución 11112 N° 723/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1526/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Santiago Yoel BLANCO (D.N.I. 39.655.909 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 5. Personal Obrero -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Santiago Yoel BLANCO (D.N.I 39.655.909 - Clase 1996), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2918-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07361991-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Ángela OTHAR, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1086-GDEBA-GPBA;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Ángela OTHAR (D.N.I. 27.830.859 - Clase 1980), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1086-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ángela OTHAR (D.N.I. 27.830.859 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2919-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07325330-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Nicolás TOSCANO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Nicolás TOSCANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Sergio Ulises VILAR, concretado mediante Resolución Nº 1870/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Nicolás TOSCANO (D.N.I 36.442.898 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2920-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02636749-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina Eugenia BIBEL, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valentina Eugenia BIBEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valentina Eugenia BIBEL (D.N.I. N° 37.549.231- Clase 1993), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3674/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Valentina Eugenia BIBEL (D.N.I. N° 37.549.231- Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2921-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25518166-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elias Hernan SEJAS ZURITA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elias Hernan SEJAS ZURITA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Cristina PEREZ, concretada mediante Resolución N° 498/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elias Hernan SEJAS ZURITA (D.N.I. 38.945.920 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2922-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01005568-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Esther CATTANEO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leticia Esther CATTANEO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Cecilia RUIZ, concretado mediante Resolución 11112 Nº 2146/12.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28292014-GDEBA-HZGAPVCMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Medica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 6 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Leticia Esther CATTANEO (D.N.I. 30.136.006 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2923-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01500785-GDEBA-HZGADNLMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Aldana CABALLERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Aldana CABALLERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elizabeth Lina VERONA, concretada mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Aldana CABALLERO (D.N.I. 34.509.071- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2924-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16588977-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Salvador PAPASODARO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Salvador PAPASODARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Yolanda FIORE, concretada mediante Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Salvador PAPASODARO (D.N.I. 29.307.065 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2925-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10842349-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena URANGA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena URANGA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pamela Natalia CACHO, concretada mediante Resolución N° 938/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Magdalena URANGA (D.N.I. 33.459.755 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2926-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08035170-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Paola VILLAGRAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Paola VILLAGRAN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz RAINERI, concretada mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Lucía Paola VILLAGRAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Lucía Paola VILLAGRAN (D.N.I. 27.940.523 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Lucía Paola VILLAGRAN (D.N.I. 27.940.523 - Clase 1980) la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Tigre, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1220-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2019-32120041-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 y de marzo y mayo de 2019, para la obra básica y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6021 de la obra: Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson -Guardia y Emergencia- Guernica, partido de Presidente Perón, en los términos del Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 22 de abril de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto Nº 367/17 E;
Que las partes aceptan para la obra básica y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6021 los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1° de junio, 1° de agosto, 1° de septiembre y 1° de noviembre de 2018 y 1° de marzo y 1° de mayo de 2019 que constan como ANEXO I;
Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto de contrato, a valores de junio de 2018, que asciende a la suma de pesos ocho millones ciento setenta y tres mil ciento treinta y seis con setenta y dos centavos ($8.173.136,72) y tiene una variación de pesos un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos trece con setenta centavos ($1.131.413,70), que representa un 16,07% con respecto del anticipo otorgado a valores de oferta de pesos siete millones cuarenta y un mil setecientos veintitrés con tres centavos ($7.041.723,03), todo obrante como Anexo II-A;

Que respecto lo ejecutado desde el 1° de junio al 31 de julio de 2018, a valores de junio de 2018, asciende a la suma de pesos dos millones ciento dieciocho mil seiscientos noventa y tres con siete centavos ($2.118.693,07), surgiendo un incremento de pesos ciento noventa y un mil cuatrocientos veintisiete con noventa y un centavos ($191.427,91), lo que representa un 9,93% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos un millón novecientos veintisiete mil doscientos sesenta y cinco con quince centavos ($1.927.265,15);
Que lo ejecutado desde el 1° al 31 de agosto de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos tres millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos seis con sesenta y dos centavos ($3.152.406,62), surgiendo un incremento de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta y un centavos ($658.988,51), lo que representa un 26,43% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho con once centavos ($2.493.418,11);
Que lo ejecutado desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos siete millones ciento ochenta y tres mil seiscientos veintiséis con cincuenta y cuatro centavos ($7.183.626,54), surgiendo un incremento de pesos dos millones cuatrocientos dieciséis mil ciento seis con treinta y tres centavos ($2.416.106,33), lo que representa un 50,68% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cuatro millones setecientos sesenta y siete mil quinientos veinte con veinte centavos ($4.767.520,20);
Que lo ejecutado desde el 1° de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, a valores de noviembre de 2018, asciende a la suma de pesos dieciséis millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa y ocho con seis centavos ($16.181.398,06), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y dos con treinta y dos centavos ($4.809.532,32), lo que representa un 42,29% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos once millones trescientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos ($11.371.865,74);
Que lo ejecutado desde el 1° de marzo al 30 de abril de 2019, a valores de marzo de 2019, asciende a la suma de pesos tres millones ciento treinta y cuatro mil cuarenta y dos con nueve centavos ($3.134.042,09), surgiendo un incremento de pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta centavos ($1.216.851,60), lo que representa un 63,47% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos un millón novecientos diecisiete mil ciento noventa con cuarenta y nueve centavos ($1.917.190,49);
Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de mayo de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno con diecisiete centavos ($1.258.591,17), surgiendo un incremento de pesos quinientos diecinueve mil trescientos setenta y tres con sesenta y cuatro centavos ($519.373,64), que representa un 70,26% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos setecientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete con cincuenta y tres centavos ($739.217,53), todo obrante como Anexo II-B;
Que, con respecto a los trabajos adicionales por artículo 7º Ley 6.021 se aplicará al faltante de obra a ejecutar al 1° de mayo de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento diecinueve mil doscientos sesenta con ochenta y siete centavos ($4.119.260,87), surgiendo un incremento de pesos un millón ochocientos siete mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y siete centavos ($1.807.865,67), que representa un 78,22% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de abril de 2018 de pesos dos millones trescientos once mil trescientos noventa y cinco con veinte centavos ($2.311.395,20), todo obrante como Anexo II-ADIC.;
Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-1545-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1739-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2139-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-250-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-915-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1439-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la sexta adecuación provisoria de precios a los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 y de marzo y mayo de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/ 17 E;
Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete con veintiséis centavos ($7.135.387,26) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 2 hasta el N° 12 correspondientes a los meses de junio de 2018 a mayo de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;
Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos once millones seiscientos veinte mil ciento cuarenta y cinco con noventa y ocho centavos ($11.620.145,98), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y dos centavos ($4.484.758,72), cuyo detalle se observa en Anexo V;
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17E;
Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y dos centavos ($4.484.758,72), que, adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos ($44.847,59) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos ($44.847,59) para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con setenta y seis centavos ($134.542,76) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hacen un total de pesos cuatro millones setecientos ocho mil novecientos noventa y seis con sesenta y seis centavos ($4.708.996,66);
Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión; Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto Nº 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson -Guardia y Emergencia- Guernica, partido de Presidente Perón, que agregados mediante IF-2022-28035244-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-28932881-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-28140379-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y dos centavos ($4.484.758,72), que, adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos ($44.847,59) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos ($44.847,59) para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con setenta y seis centavos ($134.542,76) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hacen un total de pesos cuatro millones setecientos ocho mil novecientos noventa y seis con sesenta y seis centavos ($4.708.996,66).
ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 7765 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.
ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17 E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-28035244-GDEBA-DPAMIYSPGP	322c1e2fc13b1792f8b9f2f9ec2d3532bc18b6ff4c97d1502d2b8f3bbebe9e3f	Ver
IF-2021-28932881-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4a2f6fb3b1a4d16ff4506fe7f97d4651eaf7711b064d745473e02dede8ac81b3	Ver
IF-2022-28140379-GDEBA-DPAMIYSPGP	15ea9dfafe1ed2fa19d6d337e3a852c353962b68af45f2ab4679a2d3b4e88220	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 151-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-14401149-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 55/2022 para la adjudicación de la obra: “Construcción de CAPS en el Municipio de Chascomús”, en el partido de Chascomús, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2022-74-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 4 de mayo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento nueve millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos ($109.188.857,49) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-105-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 29 de junio de 2022, se incorporó documentación técnica y se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento veinte millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos ($120.365.439,45);
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. y Oferta Nº 2: PYPSA S.A.;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres millones ciento siete mil seiscientos quince con ochenta centavos ($133.107.615,80);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PYPSA S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta con cuarenta y dos centavos ($156.234.340,42), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, realiza la imputación del gasto y comunica a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogado por la Ley N° 15.310.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 55/2022 para la adjudicación de la obra: “Construcción de CAPS en el Municipio de Chascomús”, en el partido de Chascomús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PYPSA S.A., por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta con cuarenta y dos centavos ($156.234.340,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta centavos ($1.562.343,40) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil treinta con veintidós centavos ($4.687.030,22) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta centavos ($1.562.343,40) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento sesenta y cuatro millones cuarenta y seis mil cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos ($164.046.057,44), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos ($28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos ($285.714,29) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos ($857.142,85) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos ($285.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta millones ($30.000.000).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 -SP 1- PY 13758 - OB 88 - IN 5 - PPR 4- PPA 2 - SPA 217- FF 13 - UG 217 - CTA. ESCRITURAL 1411932- MON 1.
ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones cuarenta y seis mil cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos ($134.046.057,44) como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, la oferta presentada por la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.
ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 151-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-18356775-GDEBA-SSTAYLMTRAGP por el que sepropicia la creación del Programa "Programa Provincial Para El Transporte Accesible e Inclusivo" bajo la órbita de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, las Leyes N° 15.164, N° 15.309, el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 382/22; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;
Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";
Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P.)- y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio;
Que la referida Ley Orgánica declara como servicio público esencial al transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial, estableciendo con carácter prioritario la conformación de un sistema de transporte que garantice la economía, continuidad y eficiencia del mismo;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que como parte de la mentada estructura se creó la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a la que le compete "diseñar políticas públicas de transporte, incorporando criterios de accesibilidad, inclusión y desarrollo sustentable";
Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas y bajo su dependencia la Dirección de Accesibilidad del Transporte, con - entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "diseñar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los distintos sistemas de transporte, con el fin de incorporar aspectos relativos a la accesibilidad a los mismos", "articular acciones y trabajar de modo coordinado, en materia de discapacidad, tercera edad, genero, niñez y adolescencia, pueblos originarios y de la ciudadanía en general, como así también propiciar la inclusión, accesibilidad y sostenibilidad en el sistema de transporte", "coordinar con el área competente el desarrollo de las políticas vinculadas a la accesibilidad del Transporte"; "intervenir en el diseño y definición de instrumentos, herramientas y procedimientos que promuevan el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la protección de los derechos y dignidad de las personas con discapacidad y a la promoción de su inclusión socio laboral e integración plena, en coordinación con las áreas con competencia en la materia", y "promover la incorporación de criterios de accesibilidad, inclusión y desarrollo sustentable, tanto en la planificación como en la gestión de los sistemas de transporte y en la articulación Interjurisdiccional";
Que asimismo, la Subsecretaría de Transporte Terrestre tiene entre sus acciones, la de "colaborar en todo lo atinente a la coordinación de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, en programas y proyectos en materia territorial vinculados al transporte y articular acciones para lograr un sistema provincial de transporte que promueva la integración territorial y el adecuado desarrollo urbano y regional";
Que es una de las líneas directrices de este Ministerio de Transporte, trabajar para avanzar hacia un sistema de transporte público de calidad, como resultado de una política pública coherente y coordinada en términos sociales;
Que en este marco se fundamenta la creación de un "Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo", con el objetivo de diseñar, desarrollar y promover sistemas de transporte accesibles e inclusivos en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que a través del mentado programa, el Ministerio de Transporte se propone incorporar en los estudios de transporte la consideración de variables referidas a accesibilidad e inclusión, revisar la normas administrativas vigentes en la materia y las medidas que se han adoptado en consecuencia, promover criterios de accesibilidad universal al diseño e implementación de la infraestructura asociada al transporte, establecer líneas de trabajo interjurisdiccionales, y promover la participación ciudadana y cultura inclusiva;
Que su creación se enmarca dentro los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobada por la Ley N° 26.378, que tiene como propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad”; incluyendo a “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”;
Que la mencionada convención establece entre sus principios el respeto inherente y la autonomía individual; la no discriminación; la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades y la accesibilidad;
Que el principio de accesibilidad, establecido en el artículo 9° de la citada convención, promueve el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, el transporte y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;
Que, en el presente programa, se utiliza dicho término en sentido amplio, que incluye tanto la facilidad de realizar trayectos de acceso al transporte público, como la facilidad de acceder a las unidades de transporte;
Que deben ponderarse además las diversas realidades locales de cada Municipio, teniendo en consideración todos los partidos que conforman el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y los restantes que componen el territorio provincial, las dificultades en materia de transporte terrestre de pasajeros y la emergencia de servicios públicos declarada conforme Ley N° 14.812 y prorrogada por sus similar N° 15.165 y N° 15.310, respectivamente;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 382/22;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el “Programa Provincial Para el Transporte Accesible e Inclusivo” bajo la órbita de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, con el objetivo de diseñar, desarrollar y promover sistemas de transporte accesibles e inclusivos en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión del “Programa Provincial Para El Transporte Accesible e Inclusivo” que como Anexo Único (IF-2022-21118776-GDEBA-DTADMTRAGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Encomendar a todas las unidades orgánicas de este Ministerio, la incorporación transversal de los principios de accesibilidad e inclusión en las acciones derivadas de sus respectivas competencias y asignar a la Dirección de Accesibilidad del Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas - Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte- la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del programa provincial creado en el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. Facultar a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del “Programa Provincial Para el Transporte Accesible e Inclusivo” en el marco de la presente.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-21118776-GDEBA-DTADMTRAGP	ee2ab2065b9daabd5e64bc9b02fd944e1c3724353289d73e16b6a7e4dd43ab2b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 469-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO, el expediente N° EX-2022-14295718-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico Nº 2 entre la Universidad Nacional de José C. Paz y este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley Nº 15.309-, establece en su artículo 29 que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, y de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos -en coordinación con otras áreas del gobierno- y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto Nº 90/22-, que aprueba la estatura orgánico funcional del

Ministerio, corresponde a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, e instar, promover, asesorar y participar en la formulación de programas de estudio, formación, capacitación, generación de contenido e investigación en materia cooperativa en los niveles primario, secundario, terciario, universitario y educación no formal, proponiendo en cada caso las normas y reglamentaciones correspondientes, y articulando con los organismos nacionales, provincial y municipales pertinentes en la materia;
Que por medio de la Resolución Nº 478/21, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional (CONVE-2021-17883431-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), celebrado con fecha 21 de junio de 2021, entre este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Universidad Nacional de José C. Paz con el objetivo de establecer un marco de cooperación entre las partes para contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas, a través del desarrollo de programas, actividades de cooperación académica, asistencia técnica, capacitaciones, investigaciones, transferencias de conocimiento y practicas universitarias;
Que, por otra parte, se suscribió en el ámbito de este Ministerio la Resolución N° 674/2020 -modificada por Resoluciones Nº 329/21 y Nº 191/22-, a través de la cual se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" para fortalecer el desarrollo de las cooperativas y alentar su integración al sistema productivo bonaerense;
Que, a través del artículo 2° de dicha resolución se designó a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa como Autoridad de Aplicación de esa normativa;
Que, conforme el Anexo Único (IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP), el indicado programa se llevará adelante a través de siete ejes fundamentales, cada uno de los cuales se desarrollará a través de un Sub-programa diferente;
Que el sub-programa "Fortalecimiento Cooperativo" tiene como objetivos la promoción de los principios y valores cooperativos en todo el territorio bonaerense, la formación y capacitación a grupos precooperativos, cooperativas constituidas, trabajadores/as estatales e interesados/as en el movimiento cooperativo en general, y la asistencia técnica para nuevos proyectos productivos-asociativos;
Que resulta esencial jerarquizar los valores y principios constitutivos del sector cooperativo, a saber: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género -entre otros-, y fortalecer el rol social y económico del trabajo y la producción cooperativas;
Que, teniendo en mira esas metas, la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas impulsó la suscripción de un Convenio Específico Nº 2 (IF-2022-25058262-GDEBA-DPACMPCEITGP) con la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) a través del cual la Universidad se compromete al desarrollo de una "Diplomatura en Gestión del Desarrollo Productivo Local. Orientación en Industrias, MiPymes y Cooperativas" destinada a personal de los municipios y equipos provinciales, particularmente las secretarías de producción, con responsabilidad y/o intereses en la temática, en el territorio de la provincia de Buenos Aires, a fines de promover una visión del cooperativismo y el desarrollo local que contribuya a diseñar, implementar y monitorear políticas públicas tendientes a generar procesos productivos con mayor valor agregado en el territorio;
Que la Diplomatura de Extensión Universitaria se extenderá por el plazo de siete (7 meses) y tendrá una carga horaria total de 180 horas y la Diplomatura de Posgrado se extenderá por el plazo de ocho (8) meses y tendrá una carga horaria total de 200 horas. Se estima una matrícula de 200 estudiantes distribuidos en dos grupos o cohortes. El dictado de la Diplomatura se desarrollará en tres (3) módulos, a través de las modalidades de materia y taller;
Que la contraprestación por dichos servicios asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIETE MIL SEISCIENTOS ($2.717.600.-);
Que dicho acuerdo implica una Contratación Directa conforme el procedimiento establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado A) IX de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que al orden 17 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I y por su parte, al orden 14 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I adjuntando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 13527 al orden 12, con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310 por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIETE MIL SEISCIENTOS ($2.717.600-);
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas sin observaciones que formular;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 2 apartado A) de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/2019.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto con la Universidad Nacional de José C. Paz CUIT N° 30- 71165548-0, para al desarrollo de una "Diplomatura en Gestión del Desarrollo Productivo Local. Orientación en Industrias, Mi Pymes y Cooperativas" que como Anexo Único (IF-2022-25058262-GDEBA-DPACMPCEITGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º. Ordenar la publicación de la contratación establecida en el artículo anterior en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires (portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar) conforme el procedimiento establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado A) IX de la Ley N° 13.981 y el artículo 18 inciso 2 apartado A) de su Decreto reglamentario N° 59/2019.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación Jurisdicción 11- Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - Act Int 667 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIETE MIL SEISCIENTOS ($2.717.600.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Autorizar a las Direcciones de Compras y Contrataciones -Delegación I- y de Contabilidad y Servicios

Generales -Delegación I- a efectuar los trámites y pagos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Séptima ("Pago") del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a fin de notificar a la Universidad Nacional de José C. Paz, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial a los fines que estime corresponder.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-25058262- GDEBA-DPACMPCEITGP	de9ea93eaa420e3ffea6245d18935fa1f291fbd384ccba959beb81099a61f9ed	Ver

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 115-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22022829-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial Permanente a la 11º Edición de la Expo Jardín "Sans Souci", que se llevará a cabo del día 19 al 21 de noviembre del corriente año, en la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-y el Decreto N° 54/20 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que en el orden 2 obra nota del Intendente del Municipio citado (NO-2022-22145028-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;
Que dicho evento, que es organizado por Asociación Cooperadora Instituto 75 DGCyE, se viene realizando anualmente en el predio Sans Souci y tiene por objetivo promover la recuperación del predio del Ex ISER a través de un emprendimiento educativo, turístico y recreativo que lo preserve como espacio público de la comunidad tandilense, revalorizando su condición de patrimonio histórico-cultural y potenciando su valor ambiental y paisajístico, asimismo pretende promover valores empresariales, familiares y de inclusión, fomentando la participación de personas con capacidades diferentes;
Que en el mencionado evento participarán distintas instituciones como la Municipalidad de Tandil, el INTA Tandi entre otras y contará con un amplio programa de actividades como exposiciones, stands, conferencias, talleres, capacitaciones, espectáculos y visitas guiadas para conocer el patrimonio histórico, cultural y natural que reúne Sans Souci, asimismo habrá productos regionales y la presentación de expositores invitados con especialidad en el manejo integral de jardines, maquinaria, viveros, plantas aromáticas, productos vegetales y muebles de jardín;
Que dicho evento ha crecido en repercusión y trascendencia a lo largo de sus realizaciones, representando un atractivo para los más de 4.000 visitantes, provenientes de la región, del resto de la Provincia de Buenos Aires y de CABA, permitiendo ingresos en la economía local y siendo de gran significado para productores, comerciantes, artesanos y la Municipalidad;
Que el mencionado evento ha sido declarado de Interés Turístico Provincial por medio de las resoluciones RESOL-2018-105-GDEBA-SSTMPGP, RESOL-2019-135-GEDEBA-SSTMPGP y RESO-2021-217-GDEBA-SSTMPCEITGP de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y declarado de Interés Municipal, mediante Decreto Número: DECTO-2021-2663-EMUNITAN-INT del señor Intendente Municipal de Tandil;
Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;
Que en el orden 8 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, la Ley N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309-y el DecretoNº 54/20;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial Permanente a la 11º Edición de la Expo Jardín "Sans Souci", que se llevará a cabo del día 19 al 21 de noviembre del corriente año, en la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 116-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22848924-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la quinta edición de la "Fiesta del Locro en Zelaya", que se realizó el día 17 de julio del corriente año en la localidad de Zelaya, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que en el orden 2 obra nota de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio citado (NO-2022-23000312-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;
Que dicha fiesta tuvo como objetivo promover y visibilizar a Zelaya como atractivo turístico y la reivindicación del mencionado plato criollo, otorgándole un protagonismo fuera de las celebraciones patrias, asimismo se realizó un concurso del que participaron los asistentes en donde un jurado degustó diferentes preparaciones, permitiendo descubrir las diferentes maneras de realizar esta comida;
Que la mencionada fiesta tuvo un amplio programa de actividades como la realización de destrezas criollas, la presentación de artistas folclóricos, artesanos criollos y cocineros que participaron en la elaboración del locro, estimándose la concurrencia de 12.000 turistas provenientes tanto de municipios vecinos como del resto de la Provincia de Buenos Aires, permitiendo ingresos en la economía local, siendo de gran significado para productores, comerciantes, artesanos y la Municipalidad;
Que dicha fiesta ha sido declarada de Interés Municipal mediante Resolución Nº 1369/19 de la Secretaría General de la Municipalidad de Pilar;
Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador dejó constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;
Que en el orden 8 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, la Ley N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto Nº 54/20;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial a la quinta edición de la "Fiesta del Locro en Zelaya", que se realizó el día 17 de julio del corriente año en la localidad de Zelaya, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 117-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23763457-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial Permanente a la 12º Edición de la “Fiesta de la Pescadilla", que se llevará a cabo el día 11 de setiembre del corriente año, en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-y el Decreto N° 54/20 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que en el orden 2 obra nota del Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio citado (NO-2022-23899179-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;
Que dicha fiesta es organizada por el Club de Pesca Pinamar y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio y tiene el objetivo de poner en valor un torneo de pesca que se podrá practicar solo, en familia o con amigos y participarán diversas organizaciones de la localidad como el Consejo Turístico y Económico de Pinamar conformado por diversas asociaciones intermedias como La Asociación Hoteles de Turismo, La Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica, entre otras, que harán posible la realización del torneo por medio de su aporte, convirtiendo la actividad en una festividad de caracter social, participativa y de gran valor para la comunidad;
Que dicho evento contará con un amplio programa de actividades como la entrega de importantes premios, un patio gastronómico con cocina marítima complementada con comidas rápidas saladas y dulces, una feria de artesanos y stands de comercios e instituciones, exhibición de vehículos y venta de accesorios relacionados al mar como motos de agua, botes de pesca, cañas, redes, mediomundos, trasmallos, sillas anfibias, entre otros;
Que dicha fiesta ha crecido en repercusión y trascendencia a lo largo de sus realizaciones representando un atractivo para los visitantes provenientes de distintos puntos de la región atlántica de la Provincia de Buenos Aires como Mar del Plata, Necochea, Tres Arroyos y Ciudad Autónoma de Buenos Aires,y se estima reunir 1000 cañas de forma simultánea a lo largo de cuatro kilómetros y medio de playa, generando ingresos en la economía local, siendo de gran significado para productores, comerciantes, artesanos y la Municipalidad;
Que el mencionado evento ha sido declarado de Interés Municipal mediante Ordenanza Nº 3723/09 y Ordenanza Nº 3835/10 del HCD de Pinamar, por Decreto Nº 1621/1, Decreto Nº 1763/13, Decreto Nº 1613/14, Decreto Nº 1027/15, Decreto Nº 1755/16, Decreto Nº 1943/17, Decreto Nº 1048/18, y Decreto Nº 1602/19 del señor Intendente de la Municipalidad de Pinamar y cuenta con la Declaración de Interés Turístico Provincial por medio de la Resolución Nº 124/16, Resolución Nº 204/17 y Resolución Nº 50/18 de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;
Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;
Que en el orden 8 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, la Ley N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y el DecretoNº 54/20;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial Permanente a la 12º Edición de la “Fiesta de la Pescadilla", que se llevará a cabo el día 11 de setiembre del corriente año, en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 118-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-26164505-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de

Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;
Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial HOTEL MODERNO NECOCHEA S.A. (CUIT: 30-71504023-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Moderno”, ubicado en calle 79 N° 311 de la localidad y partido de Necochea;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 10 formulario de inscripción (PD-2022-26225083-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-26165719-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-26165728-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 y 14, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-26165738-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y (IF-2022-26301561-GDEBA-SSTMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1941 y su última refacción fue en el año 2021, permanece abierto todo el año, dispone de un totalde cuarenta y dos (42) habitaciones con ciento cincuenta y ocho (158) plazas, edificado en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;
Que cuenta con recepción equipada con teléfono, una (1) sala de estar integrada, las cual está equipada con un (1) televisor de cuarenta y tres pulgadas (43”) y un (1) baño;
Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, que además es utilizado como salón comedor, con capacidad para ochenta (80) personas, equipado con un (1) televisor de cuarenta y tres pulgadas (43”) y dos (2) baños;
Que por otro lado, según describe el formulario, el lugar cuenta con un (1) salón de usos múltiples y/o quincho con capacidad para cuarenta y ocho (48) personas equipado con parrilla, mesas, sillas, heladera, mesada con bacha, vajilla y dos (2) baños;
Que cuenta además, con un (1) salón de juegos equipado con mesa de ping pong, pool, metegol y un (1) baño;
Que es importante destacar que el establecimiento cuenta con una (1) piscina descubierta climatizada con solarium e iluminación y un (1) gimnasio con cinco (5) aparatos;
Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, luces de emergencia y señalización;
Que brinda los servicios de desayuno continental, restaurante con menú a la carta, internet por wifi, lavandería para el huésped, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, quincho, jardín con espacios verdes, sistema de calefacción centralizada y estacionamiento descubierto con capacidad para treinta y dos (32) vehículos;
Que las habitaciones cuentan con mesa de luz, cómoda, frigobar, silla/butaca/sillón, vestidor, mesa de trabajo, sommiers y sistema de calefacción. Los baños están equipados con ducha con y sin pediluvio, secador de cabellos y artículos de tocador;
Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de menú para celíacos/otros, instalaciones accesibles tales como lobby, habitaciones, desayunador, parque, quincho y salón de juegos; pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en cuanto a los recursos humanos, es importante destacar que cuentan con manuales de procedimiento y cursos a disposición;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-26841734-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Tres Estrellas”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que ha tomado intervención, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite, Asesoría General de Gobierno;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y

54/2020, modificado por su par Nº 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Moderno", cuyo titular de la explotación comercial es HOTEL MODERNO NECOCHEA S.A. (CUIT: 30-71504023-5), ubicado en la Calle 79 N° 311 de la localidad y partido de Necochea, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos AiresNº14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.
ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 119-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25527205-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaria de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;
Que, por las presentes, la titular Nancy Marina ROBAYNA ACUÑA (CUIT N° 20-92849990-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Posada del Tigre" ubicado en la calle República de Yugoslavia N° 1995 de la localidad y partido de Tandil;
Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-25527244-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-25527248-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-25527249-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-25933228-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-25527251-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2022-25664228-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital,

que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2002, permanece abierto todo el año, dispone de dos (2) monoambientes, cuatro (4) unidades de dos (2) ambientes, cuatro (4) de tres (3) ambientes y un total de treinta y seis (36) plazas;
Que posee recepción con teléfono y un (1) baño. Es dable destacar que cuenta con una (1) piscina descubierta y cercada;
Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos en lugares comunes, salida y luz de emergencia;
Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la unidad veinticuatro horas (24 hs.), internet inalámbrico WI-FI, guardavalijas, servicio médico, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, instalaciones deportivas para futbol, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, estacionamiento general semicubierto para dos (2) automóviles y una (1) cochera por cabaña;
Que todas las unidades disponen de caja de seguridad, televisor led de treinta y seis pulgadas (36"), mesas, sillas, juego de sillones, sofá cama, anafe, cocina, mesada, alacena, microondas, heladera, vajilla, utensilios, tendedero, patio y parrilla;
Que las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz y colchonessomier. Los baños de las unidades están provistos de bañera, ducha con pediluvio y secador de cabello;
Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, posee ingreso a nivel, estacionamiento señalizado y menú para celiacos/otros;
Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de instalaciones independientes para el uso del personal;
Que asimismo del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a sesenta y tres (63) puntos por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos (2) estrellas un mínimo de sesenta puntos;
Que por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de agua y energía, utilización de productos biodegradables y programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-26335517-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que ha tomado intervención prestando conformidad a la continuidad del presente trámite Asesoría General de Gobierno;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Posada del Tigre", cuya titular es Nancy Marina ROBAYNA ACUÑA (CUIT N° 20-92849990-2), ubicado en la calle República de Yugoslavia N° 1995 de la localidad y partido de Tandil,"CABAÑAS DOS ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 120-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23821225-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros.13.531 y 14.209, los Decretos Nros 325/2011, 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que la Ley Nº 13.531 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Campamentos Turísticos en el que deberán inscribirse los respectivos establecimientos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su habilitación;
Que el Decreto Nº 325/11 designa como autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley Nº 13531 y la reglamentación que se aprueba a la Secretaría de Turismo;
Que el Decreto reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto Nº 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que la Resolución Nº 267/11 de la entonces Secretaría de Turismo, en su Anexo Único, regula la actividad de los campamentos turísticos y de camping, además de establecer los requisitos para la inscripción y funcionamiento de los mismos y determinar las categorías y los servicios que deben reunirse en cada una de ellas;
Que por la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;
Que por las presentes tramita la categorización en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos del establecimiento denominado “Complejo Ecológico Naturaleza Viva”, ubicado en la Avenida La Plata N°402 de la localidad y partido de Florencio Varela, legajo Nº 64, de la firma titular FUNDACION NATURALEZA VIVA (CUIT N° 30-65503243-2), cuyo presidente es Héctor Julio FALDETTA DNI 12.473.330;
Que en el orden 2 obra formulario de inscripción (IF-2022-23939936-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 3 estatuto social (IF-2022-26149478-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 acta del consejo de administración con mandato vigente (IF-2022-23941168-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 DNI de Héctor Julio FALDETTA (IF-2022-23940424-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 contrato de comodato de uso del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-23941469-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 7 constancia de habilitación municipal (IF-2022-23940861-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 8 constancia de inscripción en AFIP (IF-2022-24249692-GDEBA-DRYFMPCEITGP);
Que en orden 9 planillas de inspección suscripta por los inspectores actuantes y personal del establecimiento (IF-2022-24285729-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 (IF-2022-23942194-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 11 (IF-2022-23942585-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografíastomadas en el lugar por los inspectores actuantes para determinar el estado del edificio y suentorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el campista;
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;
Que conforme lo declarado en el formulario de inspección, el establecimiento permanece abierto todo el año, posee una superficie total de seis hectáreas (6 has), de las cuales destina cincuenta (50) a motor home/casillas rodantes, dispone de parcelas sin delimitar para acampe, posee veintisiete (27) bungalows y un total de ciento cincuenta (150) plazas. Se encuentra a diez (10) kilómetros de la ciudad, los caminos vehiculares son de pavimento y los caminos peatonales firmes con un ancho de ocho (8) metros;
Que posee recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general, registro de acampantes, panel informativo en la entrada, reglamento interno y espacio equipado para primeros auxilios. Cuenta con personal en recepción, de limpieza, de seguridad, especializado en RCP, enfermería y paramédico con identificación;
Que cuenta con desayunador, bar/confitería, restaurante/salón comedor, salón de usos múltiples con una capacidad total para dos mil (2000) personas e instalaciones deportivas como cancha de futbol, básquet y tenis criollo;
Que dispone de sala de juegos con metegol y máquinas de peluche. En el exterior, parque con juegos para niños, laberinto, lanchas, botes, tirolesas, puente colgante, acuario con diferentes especies de pescados, piscina climatizada para hacer snorkel con salón para espectáculos, una (1) piscina ecológica, una (1) piscina para niños, ambas con cerco perimetral, climatizadas, cubiertas y con guardavidas todo el año;
Que presta los servicios generales de proveeduría, internet inalámbrico por WI-FI, sistema contra incendios, custodia de equipaje, cincuenta y seis (56) cámaras de seguridad y sala de primeros auxilios. Cuenta con doscientos (200) recipiente para residuos con recolección todo el día, quince (15) piletas para lavado de ropa, veinte (20) piletas para lavado de vajilla;
Que dispone en lugares de acampe de cien (100) tomacorrientes, treinta (30) parrillas fijas y veinte (20) parrillas móviles, provisión de leña/carbón, mobiliario fijo, pileta con mesada, estacionamiento, abastecimiento de agua caliente las veinticuatro horas (24 hs.), treinta (30) baños generales diferenciados por sexo, quince (15) duchas, quince (15) vestuarios, sector acondicionado para bebes y baños de uso exclusivo para el personal;
Que los bungalows están equipados con cama, colchón, mesa de luz, placard, perchero, ventilador de pared, internet inalámbrico por wifi y baño;
Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con accesos, baños en lugares comunes y seis (6) bungalows en planta baja totalmente adaptados para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-26334859-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inspección, se estima pertinente categorizar al establecimiento turístico como “Camping Tres Carpas”, de conformidad con lo normado por el Decreto Nº 325/2011 y los artículos 2º, 16 y 17 dela Resolución Nº 267/2011;
Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 13.531/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 325/2011, 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al alojamiento turístico denominado “Complejo Ecológico Naturaleza Viva", legajo Nº 64, de la firma titular FUNDACION NATURALEZA VIVA (CUIT N° 30-65503243-2), cuyo presidente es Héctor Julio FALDETTA DNI 12.473.330, ubicado en la Avenida La Plata N° 402 dela localidad y partido de Florencio Varela, la categoría de “CAMPING TRES CARPAS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la firma titular del alojamiento turístico “Complejo Ecológico Naturaleza Viva” deberá adecuar la documentación, el material de propaganda y/o difusión a la categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de la categoría otorgada por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que la titular del establecimiento deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes de dicho vencimiento o cuando se produzca una modificación en la infraestructura o en los servicios, circunstancias que obligarán a una nueva instancia de categorización, de conformidad al artículo 38 del Decreto N° 325/11.
ARTÍCULO 4°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 567-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25872388-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la modificación de la cantidad de módulos asignados a Victoria CREDARO, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 2, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, solicita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Victoria CREDARO, a partir del día 1° de agosto de 2022, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y la asignación, a los fines remunerativos, de un total de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales;
Que mediante Resolución N° RESO-2022-149-GDEBA-MGGP, se designó a Victoria CREDARO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, con la asignación de un mil ochocientos cincuenta (1.850) módulos mensuales;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a Victoria CREDARO (DNI N° 35.610.631, Clase 1990), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, dejándose establecido que a partir del día 1° de agosto de 2022, percibirá a los fines remunerativos, un total de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 569-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23576675-GDEBA-DSTAMGGP, por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de María Emilia YANTORNO al cargo de Directora Técnica-Legal y se impulsa la designación de Fabiana Sandra MORERA en el referido cargo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se propicia aceptar la renuncia de María Emilia YANTORNO, al cargo de Directora Técnica- Legal, de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2021-479-GDEBA-MGGP;
Que a orden N° 23 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la funcionaria saliente, no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que asimismo se impulsa, a partir del día 1° de agosto de 2022, la designación de Fabiana Sandra MORERA, en el cargo de Directora Técnica-Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;
Que la mencionada agente revista en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por María Emilia YANTORNO (DNI N° 35.611.571 - clase 1991), al cargo de Directora Técnica-Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2021-479-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1° de agosto de 2022, a Fabiana Sandra MORERA (DNI N° 20.184.963 - clase 1969), en el cargo de Directora Técnica-Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 285-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-17296654-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Morón; y

CONSIDERANDO:
Que, el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Morón, celebraron, con fecha 23 de agosto de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden Nº 28, IF-2021-24048934-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;
Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales

calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";
Que, por su parte, el artículo 3°, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "…En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada";
Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;
Que en el orden Nº 4, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden Nº 7, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que el artículo 11 de la Ley Nª 15.309 establece *"(…) Suprímase el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, determinando que el Ministerio de Ambiente absorberá todas las funciones atribuidas a aquél y será su continuador institucional. (…)";*
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de agosto de 2021, entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, actualmente Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires como su continuador institucional y el Municipio de Morón, que como Anexo Único (identificado como IF2021-24048934-GDEBA-OPDS), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-24048934-GDEBA-OPDS	8d7dcaf9e4cd441356264873405c9503174347bdbec35ca0c88e142c740bf6f7	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN Nº 696-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-12674710-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa "Yendo" bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, con la finalidad de prevenir las violencias por razones de género en juventudes y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;
Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones la de elaborar políticas para la prevención de la violencia por razones de género, a través de múltiples dispositivos tendiente a generar cambios culturales en las relaciones sociales entre los géneros, como así también diseñar e instrumentar políticas de manera colaborativa con organizaciones sociales para prevenir y erradicar las violencias por razones de género contra las mujeres y LGTBI+;
Que entre los criterios rectores del Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP), aprobado por Decreto N° 997/20, se plantea que el diseño y ejecución de las políticas públicas para prevenir y erradicar las violencias por razones de género deben ser intersectorial, interjurisdiccional, interinstitucional y transversal, con fuerte anclaje territorial;
Que en este marco, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género promueve la creación del

Programa “Yendo”, el cual tiene como propósito la formación para la prevención en violencias por razones de género en juventudes, mediante la planificación de propuestas comunitarias que tengan en cuenta las realidades territoriales;
Que en este sentido, el Programa propone desarrollar instancias de sensibilización, prevención y promoción de derechos orientadas a jóvenes en el marco del SIPP y en articulación con áreas programáticas de género y juventudes en el territorio bonaerense;
Que el Programa se propone como un espacio para la creación de dispositivos territoriales, con jóvenes (de 16 a 25 años), en articulación con municipios, organismos estatales que lleven adelante programas destinados a la juventud, organizaciones territoriales, colectivas feministas y organizaciones de varones antipatriarcales de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Programa despliega estrategias de prevención y promoción de derechos con jóvenes, con una perspectiva feminista, decolonial e interseccional de las problemáticas que padecen las y los jóvenes, en lo que respecta a la reproducción rígida y violenta de la matriz sexo-genérica, binaria y patriarcal;
Que a partir del desarrollo de encuentros con colectivos de jóvenes, y teniendo en cuenta las particularidades de cada grupo, se conformarán los dispositivos para la prevención de la violencia, entendiendo como tales a espacios artísticos, culturales, comunicacionales, deportivos, de acompañamiento de situaciones, entre otros;
Que en el marco de esta propuesta, el tejido comunitario es esencial, tanto por la definición del abordaje integral e intersectorial de las violencias por razones de género, como también por la posibilidad de atender a un colectivo específico y clave como las juventudes y prevenir las consecuencias de las violencias más extremas;
Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y el Decreto Nº 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;
Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa “Yendo”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, con la finalidad de prevenir las violencias por razones de género en juventudes.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Programa “Yendo” que, como Anexo I (IF-2022-12919908-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º. Aprobar la Nota de presentación (IF-2022-12660676-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y el Modelo para la presentación de proyectos (IF-2022-12659664-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) que, como Anexos II y III, respectivamente, forman parte de la presente.
ARTÍCULO 4º. Designar a la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 5º. Facultar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-12659664-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	c56ea7aebf310ade1a3e135c9149c46f0cb5fcbfb8d5e7adf92531b305892a11	Ver
IF-2022-12660676-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	2e68b4c03418b75470f838b101589e2dbb01f10d5f81e1e965beca97ae311942	Ver
IF-2022-12919908-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	32aebf3b2d5612dd06b22b3f35bf6426417ca6f2b6e9eeb4d1ce56cf33decc47	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 212-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19114533-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo

automotor Marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T, dominio AF444DK, Interno 22382;
Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 15865, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: TOYOTA, Tipo: PICK-UP, Modelo: HILUX 4x2 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T, Dominio: AF444DK, Motor: N° 1GD-G044245, Chasis: Nº 8AJGA8DD9J0549039.
ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por un monto de pesos cinco millones seiscientos setenta mil ($5.670.000).
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 215-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19115349-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Renault, modelo Logan 1.6 Pack II C/ABCP+ABS, dominio AF444DJ, Interno 22037;
Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 15860, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: RENAULT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: LOGAN 1.6 PACK II C/ABCP+ABS, Dominio AF444DJ, Motor N° K7MF710Q138978, Chasis Nº 93YLSR0FHDJ667064.
ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos un millón ochenta mil ($1.080.000,00).
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN Nº 221-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21153680-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona el Convenio de Asignación de Fondos entre la Asociación Civil “COORDINADORA DE JARDINES MATERNALES COMUNITARIOS DE LA MATANZA” y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 442/09 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación se creó el “Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores” (PRO.NA.COM);
Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece en su artículo 3° que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;
Que por Decreto N° 435/2020 se aprobó un Convenio Específico de Colaboración entre la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el objeto de realizar la destrucción y compactación de los vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra que se encuentran a disposición de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales y que por su estado de deterioro estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;
Que, en función de lo estipulado por el mencionado convenio, el material que resulte de la compactación y posterior venta de chatarra será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;
Que, por su parte, la Asociación Civil “COORDINADORA DE JARDINES MATERNALES COMUNITARIOS DE LA MATANZA” resulta ser una entidad de bien público que promueve el desarrollo integral de las personas, en especial de los/as niños, niñas, adolescentes y mujeres pertenecientes a sectores desprotegidos y vulnerables, acciones de prevención, capacitación y asistencia e implementación de programas socioeducativos y socioeconómicos, entre otras, como así también conforme a las previsiones contempladas en el artículo 1º del Decreto-Ley N° 9388/79;
Que, en este marco, se impulsó la celebración de un “Convenio de Asignación de Fondos”, a través del cual se designó a la referida entidad como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos provenientes del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil ($2.430.000), para ser destinado a la mejora del dispositivo convivencial de acompañamiento, a través de medidas de abrigo para treinta y cinco (35) niños y niñas del Centro de Atención Integral “El Colmenar”;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando continuidad al trámite tendiente a aprobar la solicitud de la entidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° del Decreto N° 435/2020 y 33 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Asociación Civil “COORDINADORA DE JARDINES MATERNALES COMUNITARIOS DE LA MATANZA” y la Secretaría General, celebrado el 1° de septiembre de 2022, que como Anexo Único (CONVE-2022-29012107-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación que la transferencia de los fondos asignados a la entidad beneficiaria, conforme al convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberá realizarse a la CUENTA CORRIENTE N° 5010-001-21841/2- COORDINADORA DE JARDINES MATERNALES COMUNITARIOS DE LA MATANZA- CUIT N° 30-70717020-0 en el Banco Provincia.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula quinta del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría General, aprobado por Decreto N° 435/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable

Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

CONVE-2022-29012107-GDEBA-DROFISGG	b98ec46b484362984036472ba8975386cf7839c2feeabece4cf03ad92b1ffd8f	Ver

RESOLUCIÓN N° 222-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27455315-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la designación de la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN en el cargo de Responsable de la Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual, en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que, por Decreto N° 895/2022 se creó, en el ámbito de la mencionada Secretaría, la Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual -a cargo de un/a Responsable con rango y remuneración equivalentes a Director/a-;
Que, en ese contexto, se impulsa la designación, a partir del 1° de septiembre de 2022, de la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN en el cargo de Responsable de la Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual, con rango y remuneración equivalentes a Directora, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación, a partir del 31 de agosto de 2022, de la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, designada mediante Resolución N° 209/2022 de la Secretaría General;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 31 de agosto de 2022, la designación de la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN (DNI N° 39.786.792 - Clase 1996) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien fuera oportunamente designada por Resolución N° 209/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de septiembre de 2022, a la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN (DNI N° 39.786.792 - Clase 1996) en el cargo de Responsable de la Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual, con rango y remuneración equivalentes a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN Nº 223-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21235427-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona el Convenio de Asignación de Fondos entre la Asociación Civil “NO SEAS PAVOTE PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL” y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 442/09 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación se creó el

"Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.NA.COM);
Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece en su artículo 3° que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;
Que por Decreto N° 435/2020 se aprobó un Convenio Específico de Colaboración entre la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el objeto de realizar la destrucción y compactación de los vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra que se encuentran a disposición de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales, y que por su estado de deterioro estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;
Que, en función de lo estipulado por el mencionado convenio, el material que resulte de la compactación y posterior venta de chatarra será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;
Que, en este marco, se impulsó la celebración de un "Convenio de Asignación de Fondos", a través del cual se designó a la referida entidad, que se encuadra en el Decreto-Ley N° 9388/79, como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos provenientes del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos tres millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con setenta centavos ($3.275.422,70), para ser destinado a la Casa de los adolescentes Tawaqu, en la que vivirán diez personas mayores de 14 años que se encuentran con medida de abrigo y en espera de una adopción: dos son madres y sus hijos también residirán en dicha casa, la cual necesita refracciones;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° del Decreto N° 435/2020 y 33 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Asociación Civil "NO SEAS PAVOTE PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL" y la Secretaría General, celebrado el 5 de septiembre de 2022, que como Anexo Único (CONVE-2022-29321336-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación que la transferencia de los fondos asignados a la entidad beneficiaria, conforme al convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberá realizarse a la CUENTA CORRIENTE N° 5068-54488/9, CUIT N° 30-71428785-7, "NO SEAS PAVOTE PARA LA INTEGRACION SOCIAL" - (CBU N° 0140023601506805448892) en el Banco Provincia.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula quinta del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría General, aprobado por Decreto N° 435/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

CONVE-2022-29321336-GDEBA-DROFISGG	54d60d8d1222174daac938c4c8912b427de6ebd60a076f450f9a800bb8dd42cc	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 404-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 ($195.625.962,77)
Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra “PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES” Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 ($195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019- OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcbb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver

IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 ($312.767.870,61); Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 ($312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF- 2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8fbe1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG- 2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2066-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° 2914-14554/17, iniciado por la Dirección de Relaciones Jurídicas, caratulado: "DENUNCIA CONTRA LA DRA. SANDRA PATRICIA RODAS GINECÓLOGA POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorias, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y en la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:
Que el presente se ha iniciado a raíz de una denuncia presentada por la afiliada GALEANO, Sandra, de la localidad de Mar del Plata, quien manifestara que al momento de ser atendida su hija, Ayelén VELARDE, a efectos de hacer el PAP, por la doctora RODAS, Sandra Patricia -M.P. 93.823-, le fueron cobrados pesos trescientos ($300), llevándose las correspondientes órdenes sin entregarles recibo alguno;
A fojas 6, la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que la doctora Sandra Patricia RODAS - M.P. 93.823- se encuentra adherida a este IOMA a través del Centro Médico Mar del Plata, en la especialidad Ginecología, con categoría B, con domicilio registrado en calle Jujuy N° 2176, de la localidad de Mar del Plata;
A fojas 90/98 obran constancias que acreditan que la facturación agregada al presente ha sido abonada;
Que a tenor de la misma deponen diversos afiliados, tales como, a fojas 73 la afiliada María del Rosario EZEYSA MARTINEZ manifiesta que debió abonar la suma de pesos seiscientos ($600); a fojas 76 indica que debó abonar la suma de pesos trescientos ($300) aproximadamente, en concepto de diferenciado B, no sabiendo si la suma correspondía a algo más; a foja 78, la señora Sandra Iris Anahí GOMEZ declara que fue alrededor de los pesos ciento setenta ($170) en concepto de arancel diferenciado; a fojas 78, la afiliada Graciela Adriana Delfina Lucía CARIAGA MARTÍN; y a fojas 84, la afiliada Mariela Alejandra JUAREZ declara que abonó la suma de pesos trecientos ($300) aproximadamente;
A fojas 87 toma intervención la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, ratificando su informe de fojas 6, de los cuales surgiría que se habrían cometido por parte de la doctora RODAS Sandra Patricia presuntas irregularidades;
Que a fojas 103 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria brinda datos actualizados de adhesión de la doctora RODAS Sandra Patricia;
Que el Presidente del IOMA ordena a fojas 105 y vuelta, por resolución N° 2020-1063-GDEBA-IOMA, la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la ley 6982 y 7 inciso h) del Decreto N° 7881/84 (reformado por Decreto N° 593/2022), por considerar que la doctora Sandra Patricia RODAS (M.P. 93.823) estaría incursa - prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) -no respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto cobrando al afiliado mas de lo que corresponde- y apartado 4 punto e) -la comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inciso h), punto 3, apartado k) y l) - del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios (Decreto 593/2022);
Que en virtud del traslado conferido, que se notificara fehacientemente según constancias obrantes a fojas 112,la profesional interpone descargo en legal tiempo y forma a fojas 113/115, donde requiere se archiven estas actuaciones sin aplicación de sanción alguna, así como también que se la absuelva, negando las faltas que se le atribuyen, sin acompañar prueba alguna respaldatoria a su derecho;
Que concluida la etapa probatoria se le otorga vista por cinco días para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, diligencia notificada mediante cédula que luce a fojas 120, oportunidad en la que se presenta acompañando prueba que resulta extemporánea;
Que no obstante ello y por aplicación del principio de verdad material se procede a analizar la misma, la cual no permite

enervar su estado infraccionario;
Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas corresponde dar por concluido el sumario, resolviéndose a fojas 145 el cierre del sumario y la confección del informe final;
Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima a fojas 150 y 151 que en el presente se siguió el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa, sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba producida se estima que resultan acreditados los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7º inc. h) apartado 3 punto k) y 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) por lo que correspondería ponderar la sanción aplicable a la doctora Sandra Patricia RODAS (M.P. N° 93.823) en función de las irregularidades cometidas;
Que el Directorio con fecha 8 de julio de 2022 según consta en Acta N° 27, resolvió por unanimidad: 1) sancionar a la doctora Sandra Patricia RODAS (M. P. N° 93.823), adherido a IOMA a través del Centro Médico Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses en sus relaciones con el IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de las acciones legales pertinentes;
Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Sancionar a la doctora Sandra Patricia RODAS (M. P. N° 93.823) de la ciudad de Mar del Plata, adherido al IOMA a través del Centro Médico Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses en sus relaciones con el IOMA, en atención a los considerandos de la presente;
ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 323-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24190806-GDEBA-DSTYADCIC, porel cual se acepta la renuncia, de la agente Nadia Belén SCARPONI, a partir del 1° de junio de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden n° 13, Nadia Belén SCARPONI presenta la renuncia, a partir del 1° de junio de 2022, al cargo de Planta Temporaria Transitoria, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, perteneciente a la Ley Nº 10.430;
Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 incisob) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de junio de 2022, de la agente Nadia Belén SCARPONI (DNI Nº 40.479.074, Clase 1997, Legajo de Contaduría Nº 370.762), al cargo de Planta Temporaria Transitoria, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, perteneciente a la Ley Nº 10.430, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 394-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23262784-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de seis (6) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como documento IF-2022-24043799-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que los y las postulante reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como documento IF-2022-24164816-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo identificado como documento IF-2022-24043799-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como documento IF-2022-24164816-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2022-24164816-GDEBA-DCMGGP 890900f85ce1907aca72212608d8171bf0fec0de4ba8e95fb2fe0045d4237636 Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 453-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-24946873-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-3496-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de gases, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos ($2.279.952,52);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 24 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2409-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-28009174-GDEBA-DPREMSGP -orden 25-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-3496-PAB22 -orden 28-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-3496-PAB22) , encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de gases, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos ($2.279.952,52).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-29415750-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-3496-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley Nº 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($1.994.628,48). Inciso 2 - Principal 9- Parcial 6 ($285.324,04).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-3496-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa Nº 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-3496-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.
ARTÍCULO 9º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-29415750- GDEBA-DCYCMSGP	84ed4f50a9e30ab6d07fec98450023fcbb6b54fa14b0e12c5cb19d5477db61c6	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

DISPOSICIÓN Nº 54-DPACYTCIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13938655-GDEBA-DSTYADCIC, porel cual se gestiona la autorización de una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra Nº 14779/2022, en el marco de la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional-POLAD), y

CONSIDERANDO:
Que por Disposición Nº DISPO-2022-50-GDEBA-DPACYTCIC se aprobó la Contratación Directa, por el período comprendido entre el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por un monto de pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta y siete con 68/100 ($4.817.767,68), siendo el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con un valor de hora de pesos trescientos sesenta y tres con 66/100 ($363,66);
Que por el Decreto N° 545/22 se establecen los nuevos aranceles por hora del servicio POLAD en los diferentes meses de acuerdo al incremento en los mismos, en virtud de la Política Salarial establecida para la Policía de la Provincia de Buenos Aires para el año 2022;
Que por tal motivo se hace necesario autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra Nº 14779/2022, y que asciende a un monto total de pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno

con 04/100 ($1.665.671,04), por un total de horas de servicio 13.248, periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2022;
Que obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto;
Que ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General dela Provincia;
Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2apartado a) de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra Nº 14779/2022, por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 04/100 ($1.665.671,04), para continuar con el Servicio de Vigilancia y Seguridad Policía Adicional (POLAD), en la CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT, y CEREN de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el período de seis (6) meses, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jur Aux. 0 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F.1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - RE 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ramiro Sebastian Acosta, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 710-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-22915278-GDEBA - HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 135/22 para la adquisición de Ampollas y Otros Centralizadas, por el período que abarca desde 01/09/22 al 31/12/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Tres millones setecientos diez mil novecientos cincuenta con 00/100 ($3.710.950,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Ampollas y Otros Centralizadas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº

13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 135/22, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/09/22 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Miriam Teima,Analia Aquel y Jorge Azar . Desígnese como suplentes de los mismos a Alejandro Arch y Maria A. Gimenez.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.
ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 570-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-27372953-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 49/22, tendiente al servicio de alquiler de fotocopiadora con destino a servicio de Administración y otros, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Librería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($1.785.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 49/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al servicio de alquiler para fotocopiadora, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11 Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 3-2-2
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1469-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 54/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CEFTAZIDIMA AVIBACTAM,solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 4 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($24.795.600.-) conforme surge del Sipach NRO 586.528.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 54/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 54/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($24.795.600.-). EJERCICIO 2022
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 999-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N°59/19 y N°605/20, el expediente EX-2021-29216612-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar Licitación Privada N° 01-2022 para la adquisición de INSUMOS LABORATORIO, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Que, a orden N° 6, luce la Disposición DISPO-2021-1400-GDEBA-HIGASJMSALGP donde se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Proceso de Compra y se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01-2022 para la adquisición de INSUMOS LABORATORIO por un importe estimado de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ($9.640.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que a órdenes N° 5-10 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido por el artículo 15 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que a orden N° 16, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 17/12/2022, de la cual surge que se presentaron a cotizar las firmas WIENER LABORATORIOS SAIC. EXSA SRL
Que a orden N° 20 se acompaña el correspondiente cuadro comparativo de ofertas;
Que a ordenes N° 15-16 se adjuntan las constancias de inscripción ante la A.F.I.P., los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074 y las Credenciales de Proveedores y Licitadores del Estado vigente de las firmas preadjudicadas;
Que a orden N° 12-13 se adjuntan las constancias de las invitaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 47, procede aprobar la Licitacion Privada N° 01-2022 y adjudicar a las firmas EXSA SRL, la adquisición de INSUMOS LABORATORIO con destino a LABORATORIO, por un monto total de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($5.252.800,00), con la posibilidad de aumentar/prorrogar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b)/f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que a orden Nº 41 La Comision de Preadjudicación ha resuelto hacer uso de la posibilidad de aumentar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 18 Inciso 1, apartado B del Anexo I del Decreto Nº 59/19; por lo que decide solicitar ampliación de la orden de compra Nº 56-2022 , que el proveedor ha aceptado la misma según orden Nº 45 y que la Dirección de Compras y Contrataciones ha aprobado dicha solicitud según orden Nº 47;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la AMPLIACION de Licitación Privada N° 01-2022, tendiente a la adquisición de INSUMOS LABORATORIO con destino LABORATORIO, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a favor de la firma EXSA SRL los renglones 1 por la suma total de Pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($5.252.800,00),
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA hasta el 31/12/2022.
ARTÍCULO 4°: Se hace uso de lo estipulado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Bs. As.) conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 5°: Delegar al Departamento Administrativo, la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas EXSA SRL. por un monto de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($5.252.800,00),
ARTÍCULO 6°: Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($5.252.800,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA FUENTE RENTAS - Inciso 2 -Partida Principal 5 Partida Parcial 1 OBJETO DE INSUMOS LABORATORIO, Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1000-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2021-29223037-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar Licitación Privada N° 01-2022 para la adquisición de INSUMOS LABORATORIO, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Que, a orden N° 7, luce la Disposición DISPO-2021-1362-GDEBA-HIGASJMSALGP donde se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Proceso de Compra y se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04-2022 para la adquisición de INSUMOS LABORATORIO por un importe estimado de pesos DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($2.120.782,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que a órdenes N° 4-5 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido por el artículo 15 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que a orden N° 16, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 16/12/2021, de la cual surge que se presentaron a cotizar las firmas WM ARGENTINA SA
Que a orden N° 18 se acompaña el correspondiente cuadro comparativo de ofertas;
Que a ordenes N° 17 se adjuntan las constancias de inscripción ante la A.F.I.P., los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074 y las Credenciales de Proveedores y Licitadores del Estado vigente de las firmas preadjudicadas;
Que a orden N° 13-14 se adjuntan las constancias de las invitaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N°46, procede aprobar la Licitacion Privada N° 04-2022 y adjudicar a las firmas WM ARGENTINA SA, la adquisición de INSUMOS LABORATORIO con destino a LABORATORIO, por un monto total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.378.594,00), con la posibilidad de aumentar/prorrogar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b)/f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que a orden Nº 39 La Comision de Preadjudicación ha resuelto hacer uso de la posibilidad de aumentar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 18 Inciso 1, apartado B del Anexo I del Decreto Nº 59/19; por lo que decide solicitar ampliación de la orden de compra Nº 55-2022 , que el proveedor ha aceptado la misma según orden Nº 45 y que la Dirección de Compras y Contrataciones ha aprobado dicha solicitud según orden Nº 46;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la AMPLIACION de Licitación Privada N° 04-2022, tendiente a la adquisición de INSUMOS LABORATORIO con destino LABORATORIO, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a favor de la firma WM ARGENTINA SA los renglones 1-2-3 por la suma total de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.378.594,00),
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA hasta el 31/12/2022.
ARTÍCULO 4°: Se hace uso de lo estipulado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Bs. As.) conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 5°: Delegar al Departamento Administrativo, la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas EXSA SRL. por un monto de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.378.594,00),
ARTÍCULO 6°: Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.378.594,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA FUENTE RENTAS - Inciso 2 -Partida Principal 5 Partida Parcial 1 OBJETO DE INSUMOS LABORATORIO, Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1033-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 202

VISTO, la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, que por expediente de referencia se sustanció licitación Privada N° 01-2022, para la adquisición de INSUMOS LABORATORIO, para el servicio de LABORATORIO. Para cubrir el período desde el 16/08/2022 hasta el 31/12/2022.

Y CONSIDERANDO
Que en el marco de Ampliación, de la Orden de Compra 56/2022 a favor de la firma EXSA SRL por la suma de pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($5.252.800,00-), por la adquisición del renglón 1 aprobada por DI-2022-999-GDEBA-HIGASJMSALGP;
Que se ha omitido en la Referencia mencionar correctamente el número de Licitación y es necesario rectificarlo;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ART. 1: Rectifíquese en la Referencia de la Disposición de Adjudicación N° DI-2022-999-GDEBA-HIGASJMSALGP que deberá decir: REFERENCIA: EX-2021-29216612-GDEBA-HIGASJMSALGP - DISPOSICION APROBATORIA AMPLIACION LP 01-2022 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19
ART. 2: A los fines de proceder a la Publicación por el Boletín Oficial según lo establece la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19.
ART. 3: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1034-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO, la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, que por expediente de referencia se sustanció licitación Privada N° 04-2022, para la adquisición de INSUMOS LABORATORIO, para el servicio de LABORATORIO. Para cubrir el período desde el 03/08/2022 hasta el 31/12/2022.

Y CONSIDERANDO
Que en el marco de Ampliación, de la Orden de Compra 55/2022 a favor de la firma WM ARGENTINA SA por la suma de pesos: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.378.594,00-), por la adquisición del renglón 1-2-3 aprobada por DI-2022-1000-GDEBA-HIGASJMSALGP;
Que se ha omitido en la Referencia y en el Primer Párrafo del Considerando, mencionar correctamente el número de Licitación y es necesario rectificarlo;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ART. 1: Rectifíquese en la Referencia de la Disposición de Adjudicación N° DI-2022-100-GDEBA-HIGASJMSALGP que deberá decir: REFERENCIA: EX-29223037-GDEBA-HIGASJMSALGP-DISPOSICION APROBATORIA AMPLIACION LP 04-2022 y en el CONSIDERANDO 1er PARRAFO: aprobar la Licitacion Privada Nº 04-2022, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19
ART. 2: A los fines de proceder a la Publicación por el Boletín Oficial según lo establece la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19.
ART. 3:Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-088.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pila

Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PILA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 759/2022

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-032.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Dolores
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 767/2022

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-225.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de José C. Paz.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ, correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartados 1.1 y 1.2, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 760/2022.

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-083.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Olavarría
Ejercicio: 2020

RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 768/2022

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-084.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Patagones
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE PATAGONES, correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartados 1.1, 1.2 y 1.3, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 757/2022

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-074.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Matanza
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 762/2022.

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar**

Patat.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-042.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Guido
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 764/2022

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-063.10-2020
Ente u Organismo: COnsejo Escolar de Las Flores
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 763/2022

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-003.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Almirante Brown
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1 y 1.2 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 761/2022

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-114.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tandil
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartados 1.1 y 2.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución N° N°253/2021 de fecha 28/09/2021 recaída sobre el estudio de cuenta del Consejo Escolar de Tandil - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 758/2022

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-065.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lincoln
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres(3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 766/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-060.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lanús
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 765/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
Presupuesto oficial: $269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 360 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.
Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta ($1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).
Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos ($10.921.684,70).
Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.
Presupuesto oficial: $195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 300 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 31/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 37/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Obra a construir Escuela Secundaria Nº 13 - San Vicente.
Presupuesto oficial: $260.859.790,09.
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fecha y hora de apertura: 4/10/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega: 3/10/22 - 11:00 hs.
Valor del pliego: $250.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 30/09/2022 a las 11:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 31 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria Nº 50.
Presupuesto oficial: $364.051.651,94.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Fecha de apertura: 30/9/22.
Hora 11:00.
Lugar: Municipio de Morón.
Valor del pliego: Sin costo.
Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown 946, 1º piso, Morón. Desde el 31/8/22 hasta el 20/9/22.
Visita de obra: 21/9/22 11 hs. Lacarra e/Arena y Mburucuya Castelar.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

agos. 31 v. sep. 13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.
Licitación Pública N° 11/2022.

Localidad: Mar del Plata.
Distrito: General Pueyrredón.
Presupuesto oficial: $98.296.670,26.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: $49.200,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.
Presupuesto oficial: $312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 19/2022 Obra Pública.
Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela Nº 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: $69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).
Sistema de contratación: “Ajuste alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5170

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5170 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Colocación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General y Silletería en el Edificio de la Sucursal Villa Gesell (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 22/09/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construccionde obras@bna.com.ar

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Herramientas para Ejecución de Cordón Cuneta, Badenes y Sumideros en Distintos Barrios - Zona 1.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 50/100 Cvos. ($11.275.550,50).
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día siete (07) de septiembre de 2022 y hasta el día veinte (20) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1210.
Valor del pliego: Diez Mil ($10.000,00).
Plazo de obra: Doscientos diez (210) días corridos.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintidós (22) de septiembre de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-3719/2022.

sep. 7 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 17/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Herramientas para Ejecución de Cordón Cuneta, Badenes y Sumideros en Distintos Barrios - Zona 2”.
Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Cvos. ($9.075.968,00)
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su

consulta y/o retiro, a partir del día siete (07) de septiembre de 2022 y hasta el día veinte (20) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1210.
Valor del pliego: Diez Mil ($10.000,00).
Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintidós (22) de septiembre de 2022, a las diez y treinta horas (10:30), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-3720/2022.

sep. 7 v. sep. 9

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2022 Servicio de CRM AUBASA.
Presupuesto del servicio: u$s30.000 (Dólares Estadounidenses Treinta Mil).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1%
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 11/10/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

sep. 7 v. sep. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0092-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr el Desarrollo e Implementación de Plataforma Tecnológica de Software, bajo modalidad Llave En Mano, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-50-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0170-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0170-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento Informático e Insumos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-440-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-11598662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 60-0073-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-0073-LPR22 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2022-412-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.
Objeto: Remodelación de Edificio, Descripción Remodelación de Edificio.
Adecuación de oficinas Sucursal Bapro para el Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en Gral. Juan Domingo Perón 739, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 15 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Expediente: EX-2022-14511930-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP.

sep. 8 v. sep. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Privada Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada Nº 007/22 cuyo objeto es Ampliación de Sum, Dependencias Administrativas y Refacción Sanitarios con Destino al JI 925 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Presupuesto oficial: $24.399.995,30.
Valor del pliego: Pesos $50.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Visita de obra: Miércoles 14 de septiembre a las 12 hs.
Fecha de apertura: El día martes 20 de septiembre a las 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Expediente interno Nº 043-0614/2022.

sep. 8 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Privada Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Edificio con destino al JI 926 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $28.788.558,37
En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno Nº 043-0615/2022 llámese a Licitación Privada Nº 008/22 cuyo objeto es Construcción Edificio con destino al JI 926 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Valor del pliego: Pesos $50.000
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de visita de obra: Lunes 12 de septiembre 9:30 hs.
Fecha de apertura: El día viernes 16 de septiembre 9:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

sep. 8 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Privada Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de 4 Aulas y Dependencias Administrativas con destino a la EP 52/ ES 71 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $34.412.842,40.
En el marco de la Ley N° 6021 y el Expediente Interno Nº 043-0622/2022 llámese a Licitación Privada Nº 010/22 cuyo objeto es Ampliación de 4 Aulas y Dependencias Administrativas con destino a la EP 52/ES 71 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Valor del pliego: Pesos $50.000
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Visita de obra: Martes 13 de septiembre 9:00 hs.
Fecha de apertura: El día lunes 19 de septiembre 9:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

sep. 8 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por tres (3) días a Licitación Pública N° 09/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DM.
Apertura: 20 de septiembre de 2022
Horario: 10 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.
Valor del pliego: $20.000
Expediente Interno N° 097-169-2022.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 42/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para las Instalación de Equipos de Climatización - Hospital Zona Oeste;
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $173.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $173.939.920,00.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 144/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Construcción de Polo Educativo Municipal - Etapa 2.
Presupuesto oficial: $460.351.739,09.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 09/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 15 de septiembre de 2022 y hasta el 19 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Valor del pliego: $345.400,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos)
Consultas: A partir 15 de septiembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de septiembre de 2022 a las 12:30 hs.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adquirir Caños de Hormigón necesarios para realizar la obra de Entubamiento del Canal pluvial ubicado en la calle Drysdale entre José Ingenieros y Eva Perón de la localidad de Pellegrini. Mediante fondos provenientes de la Dirección Nacional de Gestión e Infraestructura de Transporte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante el Plan Argentina Hace 2022.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Lunes 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Recambio Acueducto Álamos - Cochico - Etapa 1.
Presupuesto oficial: $329.976.924,66. (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro 66/100).
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.
Pliego sin costo.
Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 26 septiembre de 08:00 a 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Apertura de las propuestas: El día 26 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Expediente N° 4056-12453.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 35/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 35/2022, para efectuar la Compra de Alcantarillas, Tubos y Caños para la Reparación de Caminos Rurales, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con Sesenta y Seis Centavos ($14.285.104,66).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 26/09/2022 - Hora: 9:00.
Expediente Nº 4085 39826/S/2022

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 13/2022 para la Adquisición de 300 Columnas de Hormigón para Alumbrado

Público en Distintos Sectores de la Ciudad.
Valor del pliego: $13.000.- (Pesos Trece Mil).-
Presupuesto oficial: $14.400.000.- (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Mil).-
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 19/09/2022 al 29/09/2022 - Te-Fax: 02473-430404/10.
Apertura de propuestas: 4 de octubre de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-201/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/2022 para la Obra: Construcción de Cocina, Sanitarios para Personal, Biblioteca, Gabinete, Cubiertas de Chapa, Tabiques en Aula en E.P. Nº 14.
Valor del pliego: $30.000 (Pesos Treinta Mil).
Presupuesto oficial: $31.341.806,75 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Seis c/75/100).
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 19/09/2022 al 29/09/2022 - Te.-Fax: 02473-430404/10.
Apertura de propuestas: 4 de octubre de 2022, 11 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-202/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 154/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Repavimentación y Bacheo de C° A° con base de H° en el Partido de Avellaneda - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28-09-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $119.830,82.
Presupuesto oficial: $239.661.656,50.- (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 50/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4613 de fecha 1 de septiembre del 2022.
Expediente 99.240/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 155/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Marco y Tapa para Centro de Calzada, Reparación y Construcción de Sumideros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28-09-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $13.969,06.-
Presupuesto oficial: $27.938.125,00.- (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00 /100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4611 de fecha 1° de septiembre del 2022.
Expediente 100.487/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 68/2022

POR 2 DÍAS - Instalación Eléctrica Teatro Otamendi.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 10 meses.
Presupuesto oficial: $78.495.192,11.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $78.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 36/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 36/2022, para efectuar la Compra de Diferentes Especies de Árboles y Arbustos para Reposición y Reforestación, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Sesenta ($8.108.360,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 26/09/2022 - Hora: 10:00.
Expediente Nº 4085 40310/D/2022.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Ampliación SUM - Cocina - Sector Administrativo E.P. 0002, Juan Bautista Alberdi, en la ciudad de Las Flores.
Apertura de propuestas: 06 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 3 de octubre de 2022.
Valor del pliego: $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).
Presupuesto oficial: $49.308.465,44 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 44/100).
Expediente Nº 4063-1722/22.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 146/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Alimentos requeridos para Entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $31,335,000.00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 23 de septiembre de 2022 a las 10:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $20.000.
Venta de pliegos: Desde el 15/09 hasta el 16/09 de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de Un Sondeo de Reconocimiento y Un Pozo Definitivo, en Solares II - Linotex, Pergamino.
Presupuesto oficial: $15.653.988.
Apertura: 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administracion de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: K 1077/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 24/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Red Cloacal Zona Sur (Etapa 1).
Presupuesto oficial: $190.205.951,65.
Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.
Valor del pliego: $190.300.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 21 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2060/2022.
Expediente: MCS-692/2022.

sep. 8 v. sep. 9

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Bacheo de Pavimentos de Hormigón. Fondo de Infraestructura Municipal.
Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $101.961.205,00.
Garantía de oferta: $1.019.612,05.-
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 99/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Navideños.
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $63.966.-(Son Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5176/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 136/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: $41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2302/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 137/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2022.
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $41.446.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5126/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 138/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 4 - 2022.
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5127/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Puesta en Valor Explotación de Unidad Fiscal Bajada Calle Pedro de Mendoza.
Lugar de adquisicion del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 14 de setiembre de 2022 en oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.
Valor del pliego: $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil)
Apertura: 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras Municipal.
Expte. “M”-1364-22.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 83/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para Brindar Asistencia a Familias y Personas en Extrema Vulnerabilidad Social.
Presupuesto oficial: $14.382.000,00.- (Pesos Catorce Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/09/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/09/2022
Fecha de apertura de ofertas: 28/09/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 08/09/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 84/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pañales para la Asistencia de Personas y Familias en Extrema Situación de Vulnerabilidad Social.
Presupuesto oficial: $24.324.400,00.- (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/09/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/09/2022
Fecha de apertura de ofertas: 28/09/2022 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 08/09/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Polideportivo localidad Laguna Alsina.
Presupuesto oficial: $102.634.210,42. (Pesos Ciento Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Diez 42/100).
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 19 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles. Valor del pliego $200.000 (Pesos Doscientos Mil).
Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 23 septiembre de 8:00 a 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Apertura de las propuestas: El día 23 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Expediente N° 4056-12451

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública Nº 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Ampliación - SUM - Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 904 en la Ciudad de Las Flores.
Apertura de propuestas: 6 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 3 de octubre de 2022.
Valor del pliego: $9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100).
Presupuesto oficial: $16.975.503,26 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Tres con 26/100).
Expediente Nº 4063-1721/22.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 95/2022, para la Contratación de un Servicio de Mudanza, de los Procesos de Relocalización Barrio Lindo I - Almirante Brown - Convenio ACUMAR, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $13.653.628,53 (Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiocho con Cincuenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $13.654,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro)
Expediente Nº 4003-54190/2022.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra N° 170-0092-LPU22

POR 2 DÍAS - Postérgase por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 2/2022, (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0092-LPU22), tendiente a lograr el Desarrollo e Implementación de Plataforma Tecnológica de Software, bajo modalidad Llave en Mano, prevista para el día 7 de octubre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 11 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2021-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

sep. 9 v. sep. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 40/2022 - Proceso de Compra PBAC 179-3496-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 40/2022 (Proceso de Compra PBAC 179-3496-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Gases, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-453-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-24946873-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 01/22 - Autorizada por Disposición Nº 145/2022, tendiente a Contratar el Proveedor de Reparación de Cubiertas de E.E.S.T. Nº 1 de Obras PEED con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta con 47/100 ($13.450.550.47) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de septiembre de 2022 y hasta las 10 hs.
Valor del pliego $10000,00 (Pesos Diez Mil).
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia Nº 1221 de Bragado.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado - calle Rivadavia Nº 1221 de Bragado.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia Nº 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. - Tel.: 02342-430238 email: ce013@abc.gob.ar
Expediente Nº 013-94/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 11/2022, para Obras Peed, con destino a los establecimientos educacionales E.P. N° 16 Refacción Cubierta de Losa, E.P. N° 18 Refacción Cocina, E.E.E. N° 501 Ampliación de Núcleo Sanitario - 2° Etapa y C.E.C. N° 802 Ampliación 1 Aula, todas instituciones del distrito de Arrecifes
Apertura: 23 de septiembre de 2022 - 9:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.
Expediente Interno N° 011-478/2022

sep. 9 v. sep. 12

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0339-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Mercedes, sitos en Calles 25 N° 649, 23 N° 280, 27 N° 600 y 20 N° 460.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $12.387.081,60.
Expediente N° 3003-8712-2022.

FISCALÍA DE ESTADO

Licitación Pública Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 1/2022. Autorizado por Resolución del Señor Fiscal de Estado, RESO-2022-212-FDE de fecha 29/08/2022.
Objeto: Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para el Organismo.
Presupuesto oficial: $23.556.600,00.
Retiro de pliegos y consultas: Los interesados podrán ingresar al sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Costo del pliego: Sin valor.
Fecha de apertura: 21/09/2022 - 11:00 horas.
Presentación de ofertas: Lugar y dirección ídem retiro de pliego y consultas.
Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para dicha apertura.
Acto de apertura: El acto de apertura de ofertas se realizará a través de PBAC.
Día y hora: 21 de septiembre de 2022, 11:00 hs.
EX-2022-21299634-GDEBA-FDE.

sep. 9 v. sep. 12

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 4/2022 - Proceso PBAC N° 2-0337-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Adquisición y Provisión de Veintiocho Mil Doscientos Setenta (28.270) Resmas de Papel A4 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 21/9/2022 - 10:00hs
Justiprecio: $33.924.000,00
Resolución de autorización del llamado P.G. N° 972/22
Expediente N° PG.SA - 1370-22

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2022, para la Contratación, Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, para cubrir el período de 01/10/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/09/2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos $1.785.000,00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Ctvos.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-570-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2022-27372953-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 135/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 135/22, destinada a la adquisición de Ampollas y Otros centralizados para cubrir el período septiembre a diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de compras y suministros

del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($3.710.950,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2022-710-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2022-22915278-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 54/2022 donde se pretende la Adquisición Ceftazidima Avibactam, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veinticuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos ($24.795.600)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2022-1469-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-28414549-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1a, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12,50m de Frente por 25.00m de Fondo (4.24 m de ochava) con una Superficie de 308.00 m2.
Apertura de propuestas: 30 de septiembre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: $2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).
Decreto N° 1.299/22
Expediente Nº 1.994/22.

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 12/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1b, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2.
Apertura de propuestas: 30 de septiembre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 ó 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: $2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).
Decreto N° 1.300/22
Expediente Nº 1.995/22.

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: “Venta de Terreno Parcela 1c”, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente

por 37.50 m de Fondo, Superficie 468.75 m2.
Apertura de propuestas: 30 de septiembre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 ó 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: $2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil).
Decreto N° 1.301/22
Expediente Nº 1.996/22.

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 5, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86 de 12,50 m de Frente por 50 m de Fondo, Superficie de 625.00 m2.
Apertura de propuestas: 03 de octubre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 09 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 ó 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: $2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).
Decreto N° 1.302/22
Expediente Nº 1.997/22.

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 15/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 6, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m. de frente por 37.50 m. de fondo, Superficie 468.75 m2.
Apertura de propuestas: 03 de octubre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 ó 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: $2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil).
Decreto N° 1.303/22.
Expediente Nº 1.998/22.

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 7, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m. de frente por 25.00 m. de fondo, Superficie 312.50 m2.
Apertura de propuestas: 03 de octubre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 ó 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: $2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).
Decreto N° 1.304/22.
Expediente Nº 1.999/22.

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 56/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Unidad de Salud Eva Perón, ubicada en Federico P. Russo 4200 de la localidad de Gregorio de Laferrere.
Fecha apertura: 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $21.937 (Son Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7337/2021/INT.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 111/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Navideños.
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $38.490. (Son pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5591/Int/2022

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 125/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos (Amoxicilina, Ampicilina, etc.)
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $31.425 (Son Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5960/Int/2022.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 128/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Juegos para Plazas y Piso Antigolpes.
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: $20.395. (Son pesos Veinte Mil Trescientos Noventa y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6305/INT/2022.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 129/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Juegos Infantiles y para la Salud en Plazas.
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: $8.754 (Son Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 6307/INT/2022.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 40/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de CDIS 1 (Centro de Desarrollo Infantil) - Tigre Centro.
Presupuesto oficial: $50.734.731,34 (Pesos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Uno con 34/100).
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura: 11 de octubre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal N° 4112-0050496/2021.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato de Benavídez.
Presupuesto oficial: $184.200.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $184.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100).
Fecha de apertura: 30 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal N° 4112-0044897/2022.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, para Ejecución de 140 Viviendas e Infraestructura, Barrio Alte. Brown (Garrote).
Presupuesto oficial: $1.145.375.388,62 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 62/100).
Valor del pliego: $114.537,53 (Pesos Ciento Catorce Mil Quinientos Treinta y Siete con 53/100).
Fecha de apertura: 4 de octubre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal N° 4112-0058609/2022.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 35/2022
Segundo Llamado
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino al Despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1194759/2022.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 70/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: "Construcción de Puente Vehicular y Peatonal sobre el Arroyo Martín y Calle 160", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.
Presupuesto oficial: $13.510.095,00 Pesos Trece Millones Quinientos Diez Mil Noventa y Cinco con 00/100
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00).
Fecha de apertura: 04/10/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de septiembre de 2022 inclusive).
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1203166/2022.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 74/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 74/22, realizada para la contratación de la obra Construcción Nuevo Sector Parque Aéreo Granja Don Benito.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 5 de octubre de 2022, a las 12 (horas) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil ($35.500.000,00.) - IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 26 y 27 de septiembre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 22 y 23 de septiembre de 2022.
Expediente Nº 243.561/22

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por Objeto Contratar una Empresa para realizar la Obra de Entubamiento del Canal Pluvial ubicado en la calle Drysdale entre José Ingenieros y Eva Perón y la repavimentación de 1199 m² y la Pavimentación con sub-base suelo-cemento de 7905,20 m² de calles de la localidad de Pellegrini, mediante fondos provenientes de la Dirección Nacional de Gestión e Infraestructura de Transporte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante el Plan "Argentina Hace".
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 76/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 76/2022 por la cual se solicita contratar la Implementación de un Sistema Inteligente de Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública consistente en 70 (setenta) Cámaras LPR, 26 (veintiséis) Postes para Cámaras, 1 (uno) Servidor de Gestión, 1 (uno) Storage con Discos Rígidos Tecnología Raid, 22 (veintidós) Instalaciones de Cámaras IP y 11 (once) Instalaciones en Pórticos de Cámaras LPR, de acuerdo a especificaciones de pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 5/10/2022
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: $120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100)
Valor del pliego: $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1869/2022.
Expte. Nº 6551/2022

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 5/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Construcción de 80 Viviendas en la Localidad de Tapalqué-Segundo Llamado.
Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos.
Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio Nº 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires, a partir del lunes 12 de septiembre de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la cuidad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.
Presupuesto oficial: $500.022.352,03 (Son Pesos Quinientos Millones Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 03/100).
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022 en Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, calle Mitre N°128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de septiembre de 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 28 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 250.011,18 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Once con 18/100).

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 52/2022
Anulación

POR 1 DÍA - Se informa la Anulación de la Licitación Pública 52/22 Servicio de Charter para las EEE 501 y 502, Expediente de referencia 4133-2022-0002702-O, publicada 2 y 5 de septiembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 17/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2190/2022, de fecha 06/09/2022 para la Obra: Refacción General en Escuela Técnica Nº 1-Miramar, Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 13/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 19/09/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil ($35.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 21/09/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 21/09/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Dos ($19.375.202) al mes de

abril de 2022.
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.
E-mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2191/2022, de fecha 06/09/2022 para la Obra: Ampliación de Escuela Primaria Nº 12 - Parque Bristol - Miramar - Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 04/10/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil ($40.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 05/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 05/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 70/100 ($38.132.831,70).
El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103. E-mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 20/2022

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2192/2022, de fecha 06/09/2022 para la Obra: Extensión de Red de Agua Bº Las Lomas - Miramar - Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/10/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil ($20.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 6/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 06/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 85/100 ($12.510.556.85).
El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas. Tel.: (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 21/2022

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2193/2022, de fecha 06/09/2022 para la Obra: Paseo Deportivo en la Localidad de Otamendi - Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/10/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil ($30.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 11:45 horas del día 6/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 06/10/2022 a las 12:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio

Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 23/100 ($27.698.211,23).
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103. E-mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 11/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil I - Barrio San Luis, Chascomús.
Presupuesto oficial: $46.632.619,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve)
Valor del pliego: $0,00 (Pesos Cero)
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 27/09/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 27/09/2022, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 29/09/2022, a las 10:00 hs.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 65/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 65/22 por segunda vez, para la contratación de la obra Puesta en Valor de la Plaza Dr. José Ingenieros, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Circular Modificatoria N° 1.
Presupuesto oficial: $19.000.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $19.000,00
Presentación y apertura: 26 de septiembre de 2022,10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-0002450/2022

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición Minibús Cultura - Deportes. Objeto: Vehículo 0 Km. Capacidad de 15 a 19 Asientos.
Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano Nº 450 - General Guido.
Retiro del pliego: Desde el 13/09/2022 al 23/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000).
Consultas: Dirección de Obras Públicas - Teléfono (02268 491038 interno 303).
Expediente: 4042-9561/22.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Camión Tractor Nuevo Cero Kilómetros para el Área de Corralón Vial de San Cayetano
Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de septiembre de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín Nº 438.
Presupuesto oficial: $22.000.000,00.
Consulta, retiro de pliegos: Del 9 de septiembre de 2022 hasta las 13:00 del 28 de septiembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín Nº 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto Nº 1.305/2022
Expediente municipal Nº 4103-136/2022

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios Nº 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Vida Nueva de Pellegrini, destinado a ofrecer el Servicio de Confitería y Cafetería.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 118.
Apertura de propuestas: Jueves 22 de septiembre de 2022, a las 11:30 horas en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 12

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 20/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Furgones Medianos.
Presupuesto oficial: $48.320.000,00.
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French N°6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00; en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: $13.250,00.
Expediente: Digital.

sep. 9 v. sep. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.244
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.244. Objeto: Suscripción de Licencias Adobe, Autodesk, Google Sketchup, Chaosgroup Vray para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 02.09.2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 21.09.202 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $28.956.
Fecha tope para efectuar consultas: 14/09/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/09/2022 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.947.

sep. 9 v. sep. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.269

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Detección de Incendios para Edificio Guanahani 580.

Fecha de apertura: 23/09/2022 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 16/09/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/09/2022 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.975

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10013411
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Distribución de Conservadoras de Telgopor. Laboratorios.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de septiembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $2.799.651,06 - más IVA.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.
Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.
Nº de Proceso: 14-0020-LPU22.
En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.
Nº de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY 10.973

POR 1 DÍA - JIMENA SOLEDAD GONZALEZ, domiciliado en calle Rawson Nº 1171 de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 29 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Sr. GARCÍA ROMEO MARTÍN ALFREDO, comunica que cede y transfiere Local Venta e Instalación de Equipos de GNC, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 1337, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Mosca Ariel Marcelo. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón.** Vendedor: CATANI MIGUEL ANGEL, CUIT 20130720529, domicilio: Villa de Luján 896, Castelar. Comprador: Roberti Marcelo Ricardo, CUIT 20160502739, domicilio: Gral. J. Valle 670, Morón, transfiere Fondo de Comercio Rubro: Agencia de Remises, con domicilio: Almirante Brown 1082, Morón. Expediente Municipal N° 4079-14807/15. Cuenta de comercio N° 1-101642. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que MORMINO KARINA, DNI 20.698.418, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro: Almacén, legajo Municipal Nº 24803, sito en la calle San Nicolás Nº 2051, Florencio Varela, a Mormino Javier Alejandro, DNI 23.113.955. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** MOLINA ACEVEDO PATRICIA ALEJANDRA, CUIT 27-29804978-9, transfiere a Punta Agustina, CUIT 27-41896598-9, el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria y Regalería, sito en Juan León Nº 78, local 2, Matheu, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dra. Daniela Edith Brosio, Contadora Pública.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** La Sra. EUNICE CANCLINI, DNI N° 38.231.728, comunica que el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la Venta de Servicios Turísticos, que gira bajo el nombre de "Danka Turismo" en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se transmite a favor del Sr. Alejandro Ceferino Uriarte, DNI N° 28.946.661, con domicilio comercial en Charcas N° 3130 de Bahía Blanca, libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. María Julia Vogel, con domicilio en Alvarado Nro. 99, Bahía Blanca, Buenos Aires. Bahía Blanca, julio de 2022. Dra. María Julia Vogel, Abogada.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GOMEZ ANDREA GUILLERMINA, DNI 24.904.187, CUIT 23-24904187-4, con domicilio en la calle Libertad Nº 893, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, transfiere a Juliamar S.A., CUIT 30-71594869-5, con domicilio en la calle. San Martín Nº 2627. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires, un Fondo Comercio rubro: Art. Regalos, Bazar, Juguetería y Librería, sito en la calle. Av. del Libertador Nº 7516, localidad de Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 125893-G-12 de fecha 12/04/2012, cuenta comercio nº 24904187. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Haedo.** TOULON S.A., CUIT 33-71590809-9, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 8302 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, avisa que transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de CABA, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a "Automóviles Importados Nuevos (Exposición y Venta), ubicado en Avenida Rivadavia 17258 y Luis Viale N° 20-46-88 de la localidad de Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley a Escribana Carolina Rovira, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Carolina Rovira, Escribana.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** DAMVILLE S.A., CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que transfiere a "Toulon S.A.", CUIT 33-71590809-9, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 8302, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a "Venta de Autos", ubicado en Boulevard Buenos Aires N° 1102/06, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de Ley a Escribana Carolina Rovira, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Carolina Rovira, Escribana.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** El Sr. SANTOS OSVALDO CHIARELLO, con DNI 13.156.308, y la Sra. NORA MERCEDES DELGADO, con DNI 11.786.725, transfieren Fondo de Comercio rubro: Artículos de Limpieza, Perfumería, Plásticos, Fantasías, Marroquinería y Juguetería, con nombre de fantasía "La Casa de Mama", sito en Av. San Martín 3452, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Chiarello S.R.L., con CUIT 30-71685677-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A, CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Industria de la Madera (Carpintería Mecánica), sito en Lavalle N° 2183 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RENAUDEAU ANA MARIA transfiere a Estreme Ana Teresa la habilitación de la Perfumería - Artículos de Limpieza sito en la calle (69) San Martín N° 4900 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón sito en la Avda Ricardo Balbín N° 1033, cuidad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Zheng Chungyan; CUIT 20-62927591-7 expediente de habilitación 36561/2019. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Se avisa al comercio que XIAOYAN CHEN, DNI 94208853, cede, vende y transfiere a Aihua Weng DNI 95527208 con domicilio en la calle Hugo del Carril 740, Burzaco, partido de Alte. Brown, fondo de comercio rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería Verdulería, Arts. de Limpieza Perfumería y Bazar sito en Hugo del Carril 740 locales 1, 2, 3 y 4 Burzaco, partido de Alte. Brown, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** XIUQIANG YAN transfiere a Shuzhao Lin su comercio de Autoservicio sito en Luis María Drago Nº 1180, Rafael Castillo. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San José**. Se avisa al comercio que ZHENG CAIXIA con DNI 94756155, vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Perfumería, Art. de Limpieza y Bazar, sector separado carnicería y verdulería, sito en Río Negro 849, San José, partido de Alte. Brown, al Sr. Huang Xiaolong, con DNI 93952964 con domicilio en J. M. Penna 509 Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PROSTMAN M.O. y FERNÁNDEZ G.S.S.H., CUIT 30-714668113-3 transfiere a Fernández Guillermo S. CUIT 20-17318128-1 el fondo de comercio de.00000 sito en B. Pte. Perón Nº 289, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Socio Prostman y Fernández S.H. CUIT 30-71466813-3, Fernández Guillermo 20-17318128-1.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Bulnes**. Se avisa al comercio que WENG JIN, DNI 94742526, vende y transfiere a Lin Wenming, DNI 94196282 con domicilio en Bulnes 1438, CABA, Fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Arts. de Limpieza, Perfumería y Bazar sito en Joaquín V. González 2643, Burzaco, partido de Alte. Brown, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANGEL GABRIEL MARQUEZ transfiere a German Alberto Marquez los derechos de la habilitación del Salón de Fiestas sito en la calle 208 Medrano 1657 Villa E. Necochea, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Angel Gabriel Marquez DNI 28755304, German Alberto Marquez DNI 25627924.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIA CONCETTA FIORE y RAMONA MAGDALENA SILVA S.H. y por fallecimiento de esta última por declaratoria de herederos Expediente N° 96897 le suceden José Domingo Calcagno, Natalia Soledad Calcagno y Erica Vanesa Calcagno, ceden la Habilitación de Quesos - Leche - Manteca - Yogurt y Otros Productos Lácteos - Galletitas - Productos de Panificación Harinas y Subproductos de la Molienda - Productos de la Industria Fideera (Pastas Secas) Café, Té, Yerba y Especies - Aceites Aceitunas y Encurtidos - Cereales en Diversas Formas - Azúcar Embutidos - Fiambres y Otros Preparados a Base de Carne - Bebidas Sin Alcohol Envasadas - Autoservicio a María Concetta Fiore y Natalia Soledad Calcagno S. Cap. I Secc. IV sita en Ricardo Balbín N° 2860, Villa Juan Martín de Pueyrredón. General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Jose Domingo Calcagno DNI 12.747.162, Maria Concetta Fiore DNI 92.002.810. Natalia Soledad Calcagno DNI 30.211.350, Erica Calcagno DNI 31.441.450.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la Habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Santillo Orlando DNI 93.483.264, Balducci Silvana M.A., DNI 13.433.422, Sediana Equipamientos S.A. CUIT 30-71721343-9.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. PROSTMAN M. O. y FERNÁNDEZ G. S. S.H., CUIT 30-714668113-3 transfiere a Prostman Martin O., CUIT 20-27604681-1 el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos para el Automotor, sito en Gral. Larroca Nº 1197, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264, transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336, Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SURRA CYNTHIA, CUIT 27-31477685-8, transfiere a Pinasco María Luján Karin, CUIT 27-22519312-4, el local cuyos rubros son: Café, Confitería, Salón de Té, Asimilados rubros permitidos Bar Lácteo, Dietética y Macrobiótica, sito en la calle Sarmiento, Domingo F. Pte. N° 2168 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Romano Natalia Ines. Contadora Pública.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Madero.** RUDONI ALICIA JULIA, DNI 14.739.008, transfiere a Caso Sofía Soledad con DNI 34.133.546, Fondo de Comercio Rubro Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en Av. Vélez Sarsfield 197, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Martínez**. En la localidad de Martínez, se hace saber que GABRIELA KREGAR, DNI Nº 18.110.812, CUIT 27-18110812-1, con domicilio en Juan José Paso 222, piso 1, Martínez, Provincia de Buenos Aires, transfiere el 100% del fondo de comercio del rubro farmacia, que gira bajo el nombre de Farmacia Kregar, Edison Nº 857, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a Leandro Mario Olsina, DNI N° 14.177.307. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Dardo Rocha Nº 1046 oficina 11, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Agustin Hyland, Notario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. La señora MARIA DEL CARMEN GOLIA, DNI 10.707.304, transfiere el Fondo de Comercio de Agencia de Viajes y Turismo “Ollantur”, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 18.274, Local 4, de Longchamps,

partido de Alte. Brown, al Sr. Gonzalo Ariel Alvarez, DNI 32.764.672. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. ANDRADE CHUMACERO SANTIAGO, CUIT 23-94821453-9. transfiere a Garcia Bautista Eliseo Franco, CUIT 20-41453083-5 el Fondo de Comercio Minimercado, sito en Los Cerros 525, Loma Verde. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Fco. Álvarez.** ROSSOMANDO ADRIANA BEATRIZ, DNI 18.340.310, CUIT 27-18340310-4, con dom. Av. Alcorta 2169, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Ferretería, expediente Nº 9167/R/03, y libro de inspec. Nº 15612, ubicado en calle Semana de Mayo 1501, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a el Sr. Iturburu Juan Alejandro, DNI 14.193677, CUIT 20-14193677-9, con dom. Ituzaingó 164, Moreno, Pcia. Bs. As. Moreno, junio 14 del 2022.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Heladería, razón social "Chocorisimo S.A" el Sr. ESTEBAN GABRIEL WOLF, DNI 23.248.459 al Sr. Rodolfo Mariano Carlos Montes de Oca, DNI 18.284.182, razón social "Palito Bombón Helado". Dirección Lavalle 1933, José C. Paz. Reclamo de Ley mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 4 de octubre de 2022 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
3. Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
5. Determinación del número de Directores y su designación.
6. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente; Adela Maria Bigotti de Kim, Notaria.

sep. 5 v. sep. 9

ESLABONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ruta 88 km 6 ½ (hoy km 4 ½), Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de termino.
3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio.
4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y acumulados.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Marcelo de Aza, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

INRAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de “Inrago S.A.”, sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre del 2022 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 Nº 1771 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2022.
2º) Aumento de Capital Social.
3°) Sueldos de directores.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Jorge Ricardo Lovero, Contador Público Nacional.

sep. 6 v. sep. 12

ASOCIACIÓN DE CLÍNICA Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ZONA III

Asamblea General Ordianaria

CONVOCTORIA
POR 2 DÍAS - Convocándose Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 2021, a las 14:00 en Juan Larrea 478 Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo efectivo y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
Alberto Ippolito, Presidente.

sep. 8 v. sep. 9

CASTELMAR - COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE TAMBO, GRANJA Y DE CONSUMO DE CASTELLI LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - Por decisión del Consejo de Administración, se resuelve convocar a los Sres. Asociados a celebrar Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 1º de octubre de 2022 a las 11 hs., en la sede de la Cooperativa, sita en Rivadavia y Alte. Brown, de la ciudad de Castelli, a los efectos que consideren los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente;
2º) Consideración del proyecto de reforma de Estatuto.
Juan I. Utsumi, Secretario; Eduardo C. Biedma, Presidente.

sep. 8 v. sep. 9

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/09/22 en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 24. Rrendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
3) Remuneración del directorio.
4) Compra-venta de acciones por parte de los accionistas de la sociedad a terceros y derecho a futuras suscripciones accionarias y su posterior aprobación por parte de la asamblea.
5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
6) Aumento del capital social, modificación del artículo del Estatuto social.
7) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
8) Renuncia y elección de autoridades.
9) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 LGS. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta Nº 49 del 24/10/18
Dr. Pujo Pedro Carlo, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano Km. 6500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
(7) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(8) Consideración de los honorarios del Síndico.
(9) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
(10) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
(11) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
(12) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
(13) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
(14) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico por el período parcial comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.
(15) Consideración de la remuneración del Síndico por el período parcial comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.
(16) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
(17) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
(18) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
(19) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
(20) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
(21) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
(22) Consideración del ofrecimiento de capitalización de créditos contra la sociedad realizado por FM International LLC.
(23) Consideración y aprobación del aumento de capital social con la debida suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en los términos del Art. 197 inc 2 de la LGS.
(23.A) Aumento de capital. Emisión de acciones.
(23.B) Fijación de prima de emisión.
(23.C) Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia.
(23.D) Suscripción de acciones. Emisión de títulos.
(24) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Maria Esmeralda Parra, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria con motivo de la Renuncia del Director Titular el 30-8-2022 para el 30 de septiembre de 2022 primera convocatoria a las 9 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social sito en Diagonal 74 Nº 202 Piso 2 de La Plata con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Consideración de la renuncia del Presidente Guillermo Aníbal Montecchia.
2- Consideración de la elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios comerciales.
3- Designación de los accionistas que firmaran el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida.
Ariel E. Marcatili, Contador Público Nacional.

sep. 8 v. sep. 14

RUNA LLANKAY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 Nº 2551 de la Ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Razones por las que se celebra fuera de término.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 30/04/2013, 30-04-2014, 30-05-2015, 30-04-2016, 30-04-2017, 30-04-2018, 30-04-2019, 30-04-2020, 30-04-2021 y 30-04-2022 según lo previsto en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución durante los ejercicios económicos enunciados en punto 2.
4) Nombramiento de Directorio y
5) Distribución de Utilidades por los ejercicios económicos enunciados en punto 2.-
Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

RUNA LLANKAY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 Nº 2551 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Venta de parte del paquete accionario y ejercicio del derecho de preferencia.
Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de octubre de 2022 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido Nº 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del informe del Presidente.
2) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022. Consideración de la gestión del Directorio.
3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
4) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el Art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle Nº 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designaciónde dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación del artículo Nº 234, inciso 1, de la Ley nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2022.
3) Remuneración del Directorio, artículo Nº 261, de la Ley Nº 19.550 (En exceso).
4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea Electoral

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 4, con cabecera en el partido de Bahía Blanca, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 27.09.2022 mediante la plataforma Zoom. Dicha plataforma permite la votación secreta y la reunión será grabada tal como requiere la normativa aplicable. La convocatoria se realiza a las 19:00 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1 - Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.
2 - Elección de un (1) Delegados Titulares y un (1) Delegados Suplentes.
3 - Elección de dos socios para firmar el Acta.
El Consejo de Administracion
Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quienes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (Art. 27 del Estatuto)
2. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2021/2022 (ley 20.091).
3. No registrándose quórum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (Art. 29 del Estatuto).
Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

SOCIEDADES

CUFANCOK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rojas Sergio Elias, soltero, argentino, nacido 22/09/1981, comerciante, DNI 29.101.066, CUIT: 20-29101066-1, domicilio Los Sanavirones Mz N° 179 Lote 06 B° Bosque Peralta Ramos, MdP, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Francisco Nicolas Orciloni, casado, argentino, 11/08/1967, Comerciante, 18.3473.556, CUIT: 20-18347556-9 domicilio Piedrabuena N° 1651, MdP, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Nuñes Jose Gabriel Antonio, Soltero, Argentino, nacido 25/05/1980, comerciante, DNI 28.042.628, CUIT: 20-28042628-9, comerciante, domicilio Magallanes N° 3051 piso N° 6 Dto B Lado Continental, MDP, Partido de General Pueyrredon, Bs. As. 2) Por Instrumento de fecha 02/09/2022; 3) CuFranCok S.A. 4) España N° 4027 Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Servicios Industriales y Navales: Servicios de reparación, renovación, raschinaje, mantenimiento, limpieza general y de todo tipo de superficies mediante arenado, granallado y/o hidrojet, tratamiento de superficie de todo tipo y en particular con hidrocarburos y su disposición final, ya sea en empresas navales como industriales, a la vez en diques, naves, aeronaves, buques y/o embarcaciones de todo tipo; pintura, soldadura, armado. Limpieza de derrames en puerto, costeros y alta mar B) Marítima: Efectuar negocios de armadores, armadores marítimos, agentes de buques, administradores de buques y otros bienes marítimos. Proveedores marítimos, contratistas, fleteros, barraqueros y depositarios, ocuparse de la representación de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial, nacional o extranjera. C) Comercial: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y mandatos consignación, distribución de maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y modelos industriales, subproductos y productos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse o participar de ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto; - D) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir , pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos ($120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Sergio Elias Rojas, Director Suplente 1°: Francisco Nicolas Orcinoli; Director Suplente 2°: Jose Gabriel Antonio Nuñez 9) Representación Legal: Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/06. Gustavo Daniel Martinez, Contador Público.

LOS TRES MONITOS S.A.

POR 1 DÍA - I) Socios: Delfina Poczinok, nac. 4/11/1998, DNI 41332611, CUIT 27-41332611-2, administrativa, dom. Bdo. de Irigoyen 4636, piso 6, depto. 1; Serena Poczinok, nac. 17/10/2003, DNI 45290816, CUIT 27-45290816-1, administrativa, dom. en Av. Jorge Newberry 4550, Lote 113, ambas solteras, hijas de Marcelo Cesar Poczinok y Cristina Beatriz Petcoff; y Marcelo César Poczinok, nac. 19/09/1967, DNI 18485461, CUIT 23-18485461-9, div. de 1º nupcias de Cristina Beatriz Petcoff, empresario, dom. Rodríguez Peña 786, todos arg., vecinos de esta cdad. 2) Fecha de constitución: 02/09/2022; 3) Denominación: Los Tres Monitos S.A.; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., Pdo. de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, calle Juan José Paso 364; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, consignación, alquiler y/o leasing de inmueble urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sean propio o de terceros. Podrá actuar como fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios o de construcción. Hotelería: Mediante la explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, complejos turísticos, restaurante, bar, gimnasio, servicios de belleza y de salud, espectáculos y entretenimiento sus instalaciones, accesorios y/o complementos para el servicio y atención de sus huéspedes; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital social: $100.000, dividido en 1000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes; Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: Los socios arts. 55 y 284 LS; 10) Representación legal: Presidente o vice. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 31/5. Presidente: Marcelo César Poczinok; Directora Suplente: Serena Poczinok. M. Mercedes Fernandez, Notaria.

2 HORACIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - (Ex Alpazur S.R.L.): Esc. Complementaria 236 11/07/2022 se modifica la Denominación Social a 2 Horacios S.R.L. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

ECOCASH EJECUTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 24/08/2022 Esc. N° 453. Socios: Luciano Hugo Sartison, nacido el 04/12/1981, DNI 29.145.990, argentino, soltero y comerciante, domiciliado en Azara Nº 4822 de esta ciudad. Maria Fernanda Menghini, nacida el 25/09/1976, DNI 25.215.756, argentina, soltera y divorciada, domiciliada en Azara Nº 4822 de esta ciudad. Denominación: “Ecocash Ejecutiva S.A.” Domicilio Social: Sixto Laspiur Nº 533, piso 1, oficina 2, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: Agrícola Ganadera: a) La realización de operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, cultivos, explotación de campos, cría, recría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, depósito, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; c) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; d) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y frutos del país, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. II.- Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta. III.- Industrial: Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio, faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. IV.- Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: $100.000, representado por 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase “A”, con derecho a un voto por acción, valor nominal $1.000 cada una. Presidente: Luciano Hugo Sartison; Director suplente: María Fernanda Menghini, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del ejercicio: 30/06. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

GRUPO MARGEN DEL NOA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 1/11/21: Designan por 3 años: Presidente: Cyntia del Valle Plaza, DNI 28.357.224; Directores Titulares: Martina Laborde, DNI 42.467.688 y Genaro Laborde, DNI 44.191.193; Director Suplente: Mirta del Valle Moyano, DNI 12.921.863, todos domicilio especial en el social. Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

LUJOBAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio Domicilio social Urquiza 64 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Marcelo Rey CP.

SALZ CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 140 del 29/8/22; Rodrigo Jorge Chavarria, argentino, nacido el 6 de julio de 1.965, DNI 17.365.074, CUIT 20-17365074-5, divorciado, de profesión Chef, domiciliado en calle Doctor Cerino número 25, primero "G", de la Ciudad y Partido de Tigre, Prov. de Bs. As.; y Alan Roy Nielsen, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1.965, DNI 17.713.065, CUIL 20-17713065-7, casado en primeras nupcias con Laura María Vota, de profesión carpintero, domiciliado en calle Lucio Menéndez número 1.870, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Prov. Bs. As.; 1) Salz Catering S.R.L.; 2) 99 años desde su constitución; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, por sí o como mandataria, a las siguientes actividades: La explotación comercial de negocios de bar y confitería; despacho de bebidas; servicios de café, te, y productos lácteos y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos alimenticios; y la realización de concesiones integrales de gastronomía y hotelerias, pudiendo a tal fin presentarse a licitaciones municipales, provinciales y nacionales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para celebrar todos los contratos y realizar los actos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan; 4) Cap. Social: $100.000; 5) Administración y representación: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; 6) Cierre ejercicio: 30/6; 7) Fiscalización: los socios; 8) Gerente: Rodrigo Jorge Chavarria, por todo el plazo de duración de la Sociedad; 9) Sede social: Calle Doctor Cerino número 25, primer piso, departamento "G", de la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Not. Felipe Berro Sagarna, Escribano.

PARQUE VERTIENTES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectif. Nombre completo socia: Iradi Maria Lucia, DNI 33.108.332. El socio Tomas Iradi es titular del DNI 41.896.248, CUIT 20-41896248-9. Rodrigo Villalba, Abogado.

DÓLAR BALANZ S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/10/2020 se aceptó la renuncia del señor Claudio Federico Porcel como Pte., designándose en su lugar al señor Julio Cesar Merlini, DNI 22.651.752, quien constituyó dom. esp. en sede social, quedando el Directorio de la siguiente manera: Pte. Julio Cesar Merlini; Vicepte. Juan Carlos Bernardez; Dir. Tit. Isabel Noemi Pita y Octavio Bernardez. Por A.G.E. de fecha 23/6/22 se aumento capital social a la suma de $4.000.000 en los términos del Art. 188 L.G.S. Ricardo Campodonico, Abogado.

AIR GNC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 21 del 8/7/2022, unánime, se prorroga en 79 años el plazo de duración de la sociedad y se reforma el Artículo 2º, término de duración 99 años a contar desde fecha de inscripción (3 de octubre de 2002). Carlos Maria Romanatti, Notario.

SABORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 30/12/19 designa Gte. Hernán Pablo Méndez Ars. 18/8/21 designa Gte. Andrea Daniela Cabrera Ars. 20/10/21 renuncia Gloria Amalia Mendez. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

ATLÁNTICO BRILLANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. por instrumento privado fecha 17/08/22 Socias Shang Ping, arg. soltera DNI 18858244, nac. 25/06/58, comcte., CUIT 27-18858244-9, dom. La Rioja 122, 16 A, CABA y Jiang Yan, china, soltera DNI 94032957, nac 15/04/65, comcte, CUIT 23-94032957-4, dom. Hidalgo 368 CABA Domicilio Blvd P. Peralta Ramos 1935, local 1 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Capital $100.000 dividido en 1000 cuotas de $100 VN c/u; 1 voto c/u. Objeto desarrollo ccia.l y asesoramiento en comunic. y comercializ. de bs. y servs. Cpravta., dist., frac., extrac., impor. y exp. de mds. Adq, vta., permuta, adm. y arrend. de inmbs. Adm. y represent Será ejercida por Shang Ping y Jiang Yan designadas como Gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Fiscaliz No estando incluida en art. 299 Ley Gral. de Soc. no se designan síndicos, quedando los socios facultados para fiscalizar duración 95 años cierre es 31/12 de cada año. Gabriela Di Nucci, Contadora Pública.

IVAN TRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 29/8/2022, 2) Mónica Cecilia Miranda, DNI 28.046.184, CUIT 27-28046184-4, 12/10/1979; y Juan Arnaldo Ríos, DNI 27.622.368, CUIT 20-27622368-3, 4/10/1979, ambos argentinos, solteros, empresarios y con domicilio real en calle Los Alerces Nº 736, Garín, Escobar, Bs. As.; 3) Ivan Truck S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: Coordinación y logística de transporte nacional e internacional de cargas de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas; contratación de fletes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de seguro de carga nacional e internacional, gestiones ante organismos oficiales y privados nacionales e internacionales, asesoramiento, mandatos, depósitos, embalaje, almacenamiento y movimiento de carga, consolidación de cargas y toda otra actividad relacionada con el transporte de carga nacional e internacional. La actividad podrá ser

desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos relativas a las actividades mencionadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 6) Capital $100.000.- representado por 10.000 cuotas de $10. valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 100% suscripto por los 2 socios en partes iguales. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede Social: Los tilos 1076, Loma Verde, Escobar, Bs. As. 8) Gerencia: Socia Mónica Cecilia Miranda, domicilio especial la Sede Social, Prov. Bs. As., Mandato plazo indeterminado. 10) Fiscalización Art. 55 L.G.S. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 29/8/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

ROUTA S.R.L.

POR 1 DÍA - La Sede Social estará en Cristobal Colón 223, Loc. y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Martín L. Russo, Notario.

DESARROLLADORA ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. del 26/1/2021 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $2.359.888.830, o sea de la suma de $2.383.801.170 a la suma de $4.743.690.000 med. la emis. de 2.359.888.830 acc. ord. escrit. de valor nom. $1 c/u y c/dcho. a 1 voto por acción. Ana Julia Fernadez, Notaria.

MAESTRO CONSTRUCTOR PTAH S.A.

POR 1 DÍA - Maestro Constructor P.T.A.H. S.A.: 1) Juan Gabriel Esponda, 17/8/1978, DNI 26775646, comerciante, dlio. Mosconi 348, Barker, Benito Juárez; Sara Esther Montirón, 18/5/1967, DNI 18533396, empresaria, dlio. Santander 105, Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita, ambos solteros, args., Prov. Bs. As., 2) Inst. Pco. 17/8/2022; 3) Maestro Constructor P.T.A.H. S.A. 4) Mosconi N° 348, Barker, Benito Juárez, Bs. As.; 5) La soc. tiene por objeto: Constructora: Construcción y venta inmbl.; transporte de cargas en grl.; Inmob.: Mandato; Proveedora del Est.: Mandato; Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.; 6 99 años 7 $100.000 8/9 E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual Nº de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte. Juan Gabriel Esponda; Dir. Supl. Sara Esther Montirón; Art. 55º; 10 30/06. Daniel Roque Bento, Contador.

FOOD VISION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 18/08/22, Alberto Martín Villella, cedió la totalidad de sus cuotas partes a Mariano Ezequiel Miraglia, arg., nac. 19/5/75, DNI 24.628.125, div., empleado, dom. Juncal 754, depto. 1 cdad. y pdo. Lanús y Damian Alejandro Vocos, arg., nac. 19/6/80, DNI 28.174.068, cdo, comerciante, dom. av. Hipolito Yrigoyen 6069 depto. 2, Remedios de Escalada, pdo. Lanús. Por reunión de socios del 22/8/22 cambia dom. social a Villarino 1336 Remedios de Escalada, pdo. Lanús. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

FEVIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/08/2022 se aceptó la renuncia de Mariano Juan Ospital y se designó nuevo directorio resultando Presidente el Sr. Carlos Estanislao Margueirat DNI 4.522.841, Director Suplente el Sr. Edgardo G. Silva, DNI 12.317.674, asimismo se autoriza a los señores Andrés Juan Lindner DNI 38.690.743 y/o María Ximena Silva DNI 32.191.645 a efectuar la protocolización de la presente acta como así también todas las gestiones necesarias y útiles a fin de su registración ante la autoridad de contralor pudiendo presentar documentos, escritos y contestar vistas con dicho objeto. Dr. Federico Ernesto Vivas, Abogado.

SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE de fecha 06/05/2022 donde se resolvió el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bs. As. a la jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., fijándose su sede social en Avenida Prefectura Naval Argentina N° 772 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, reformándose el art. 1ro. del estatuto social. Ricardo Campodónico. Abogado.

PROMOTORA DE NEGOCIOS DEL SUR PRONESUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO de fecha 22/08/2022 Se resolvió por unanimidad el traslado de la sede social a la calle Sarmiento Nº 546, 10º piso de la ciudad y partido de Quilmes. Prov. de Bs. As., donde actualmente la sociedad tiene el asiento principal de sus negocios. Mariela Lea Bruzzone, Presidente.

MIGACAPA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria: 30/11/2019. Se resuelve por unanimidad la disolución de la sociedad (Art. 94 inc. 1 Ley 19550). Se designa liquidador a Gabriel Jorge Miliavaca, argentino, nacido el 1/5/1967, DNI 18.261.624, CUIT 23-18261624-9, casado, comerciante, con domicilio real y especial constituído en Jorge Dekay 333, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Ma. Victoria Martinelli Phillip, Abogada.

BOUP S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio, fecha de acta 1/7/22. Liliana M. Grinberg, Escribana.

PLANT BASED COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha cierre ejercicio 31/7 de cada año. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CROSSFUN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Adrián Rizzardi, DNI 37.019.099, nacido el 24/6/1992, domicilio en Chaco 3.550, San Andrés, General San Martín, provincia de Buenos Aires y Martín Suasnabar, DNI 36.996.101, nacido el 30/5/1992, domicilio en Alicia M. de Justo 1.531, Villa Lynch, General San Martín, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y profesores universitarios en educación física; 2) Instrumento privado de fecha 29/8/2022; 3) Crossfun S.R.L.; 4) Sede social: San Lorenzo 3.238, San Andrés, General San Martín, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La creación y explotación de gimnasios deportivos, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas. Centro de entrenamiento; enseñanza y práctica deportiva; dar clases grupales de fitness y de todas las disciplinas de gimnasia, pilates, karate, artes marciales, boxeo y todo tipo de clases o actividades que se puedan realizar en gimnasios y complejos deportivos sin distinción de edades; gimnasia correctiva y rehabilitación; compraventa de artículos y productos relacionados a la práctica deportiva, las artes marciales y la estética. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales matriculados y/o personal idóneo; 6) 99 años; 7) $50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Gastón Adrián Rizzardi y Martín Suasnabar, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, Art. 55 L.G.S.; 10) 31/12. Gustavo Saavedra, Abogado.

ABRANDADOS AGENCIA DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10º Ley 19550. 1. Sr. Nicolas Ezequiel Quintana, argentino, empresario, DNI 37.790.597, CUIT 20-37790597-1, soltero, nacido el 9 de diciembre de 1993, domiciliado en la calle Holanda N° 673 Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Daniel Campos Lozada, venezolano, empresario, DNI 95.709.003, CUIT 20-95709003-7, soltero, nacido el 17 de abril de 1991, domiciliado en la calle Arcos N° 3849 1 E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Constitución: Contrato social 7/9/2022 3) Denominación: “Abrandados Agencia Digital S.R.L.” 4) Sede social: Holanda N° 673 Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Publicidad digital, diseño gráfico especializado, corporativo, programación y comercialización de páginas web, marketing digital, campañas publicitarias para medios de comunicación online y offline. Brindar servicios de estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes, asistencia técnica y desarrollo de programas de promociones de marcas y productos, provisión de personal capacitado para desempeñar las tareas descriptas, brindando consultoría técnica y jurídica y en general todo lo relacionado con su objeto social. 6) Capital social: $100.000 (100.000 cuotas partes) 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Nicolas Ezequiel Quintana 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55º de la Ley 19.55. 10) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Claudia Vanesa Suarez, Contadora Pública.

AGRO DOSTIENTOS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ramiro Lopez Maisonnave, arg., comerciante, soltero, nac. 19/7/1978, DNI 26.624.976, CUIT 20-26624976-5, domic. Santiago del Estero N° 1718 3° A, MdP. Mariano Lopez Maisonnave, arg., comerciante, divorciado, nac. 9/3/1977, DNI 25.679.684, CUIT 20-25679684-9, domic. Larrea N° 2854, MdP. Esc. Pública 5/9/2022. Agro Dostientos MdP S.A. Domic. Florisbelo Acosta N° 4668, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional y/o internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299º inc. 5) de la Ley General de Sociedades respecto de la explotación de concesiones o servicios públicos. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Licitaciones: Participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyos objetivos se relacionen con el objeto social. Para la prosecución de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: $100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Mariano Lopez Maisonnave, Director Suplente Ramiro Lopez Maisonnave. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

EROBRING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento privado de fecha 24/8/2022; 2) Socios: Lucas Alberto Montiel, argentino, DNI 29.260.622, CUIT 20-29260622-3, nacido el 12 de junio de 1982, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Orquídea N° 2360 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; y Luciano Adrian Montiel, argentino, DNI 28.082.197, CUIT 20-28082197-8, nacido el 6 de mayo de 1980, de estado civil casado, empresario, con domicilio en Cochabamba N° 570 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 3) Denominación social: Erobring S.R.L.; 4) Domicilio social: Se fija en calle Orquídea N° 2360 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 5) Capital social: $60.000.00, dividido en 300 cuotas sociales de pesos doscientos; 6) Órgano de administración y representación: A cargo del Socio Gerente ejercicio por el Sr. Lucas Alberto Montiel. Fiscalización: A cargo de los socios. 7) Designación de la Gerencia: Gerente Lucas Alberto Montiel; 8) Plazo de duración: 50 años; 9) Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Construcción y obras civiles e industriales: Construcción de todo tipo de inmuebles y construcción de obras públicas o privadas, ya sea sobre terrenos propios o de terceros, con provisión o no de mano de obra y con fondos propios o aportados por terceros; a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura a entes públicos nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y entes privados. II) Construcción, montajes y obras de ingeniería: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalaciones de equipos para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos, reparación de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fabricas. III) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, organización y administración de toda clase de inmuebles; IV) Locataria: Locación de inmuebles con destino comercial, vivienda, cultural y espectáculos públicos y/o privados. Locación de rodados. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. María Victoria Mazzeo, Contadora Pública.

BOHERDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.A.S. de fecha 23/06/2018 Notificación de transferencias de cuotas sociales: El Sr. Martin Alberto Castellet, DNI 23.463.787 transfirió 4262 cuotas sociales que representan el 17,5% del capital social a favor de Fiorella Natalia Dimasi DNI 27.026.559 la cantidad de 2131 cuotas sociales y a favor de Nicolas Francisco Dimasi DNI 93.798.302 la cantidad de 2131 cuotas sociales lo cual fue aprobado por unanimidad. Mariela Analia Dimasi, Gerente.

TAJSA S.A.

POR 1 DÍA - Tajsa S.A.: Por AGE del 18/4/2022 se ref. art. 8vo ES siendo el direc e/1 a 15 direc. tit. e igual o menor nro de supl. por 3 ejer. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TERRASINI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Terrasini S.A. 1. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/04/2020 se designa nvo. directorio. Cdr. Daniel Roque Bento.

NEOPHONE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Neophone Argentina S.R.L. Acta R. de Socios del 02/7/22 decide Cbio. Jurisdicción a la Pcia. Bs. As. Fija sede en San Martín nº 865 de cuidad y partido de San Andres de Giles. Ref art. 1º. Cr. Juan Fuse.

RUIZ Y SAVKA EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 14/9/20 2) Designa Presidente: Erik Sasha Savka DNI 40.302.449 y D. Suplente: Dylan David Ruiz DNI 40.380.649, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

RASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Rasa Obras y Servicios S.A. 1. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/11/2021 se designa nvo. directorio. Cdr. Daniel Roque Bento.

HARIKOA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Vivas Fabrizio Nicolás, arg. nac. 11/02/2004, DNI 45.576.993, CUIT 20-45576993-1, sol., comerciante., domic. Rivadavia 857, profesión: comerciante, Castelli María, arg. nac. 08/03/1943, DNI 11.896.992, CUIT 27-11896992-3, cas., profesión: comerciante., domic. B. de Irigoyen 1057. - 2) Instrumento Privado o contrato con fecha 10/05/2022; Anexo I de instrumento privado o contrato con fecha 04/08/2022. 3) Harikoa S.R.L. 4) Rivadavia 857 Junín, Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. - 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Explotación de todas las actividades relacionadas con el autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro b) Comerciales: Explotación comercial de negocios de heladería, cafetería, pizzería, bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cantina, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Venta de helados, dulces, chocolates, galletas y

artículosalimenticios y bebidas, con elaboración propia o no. Y c) Financieras: No se realizará actividades de la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: $30.000. - 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Fabrizio Nicolás, arg. nac. 11/02/2004, DNI 45.576.993, CUIT 20-45576993-1, sol., comerciante., domic. Rivadavia 857, domic. Especial Rivadavia 857. 9) Representación: a cargo del o de los Socios Gerentes. 10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Calcagno Sebastian Ariel, Contador Público.

BARBIERI Y ALANIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/08/2022 se otorgó contrato social complementario, con el fin de subsanar la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 28 de junio del corriente año, por lo cual modifican el artículo décimo tercero del contrato constitutivo que queda redactado de la siguiente manera: “Décimo tercero: En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en Avenida Arias 412 de la Ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; b) designar a Barbieri David Esteban como gerente titular y a Alaniz Diego Oscar como gerente suplente; c) se deja constancia que los socios integraron el 25% en efectivo del capital suscripto; d) autorizar al Contador Público Bianchelli, Marcelo Daniel, DNI 21.444.178 y a Tenca, Lucía María, DNI 39.153.529, para que procedan a inscribir el presente contrato ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueren necesarios a los fines de la inscripción. Los autorizados se encuentran facultados asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do párrafo de la Ley 19.550.” Marcelo Daniel Bianchelli, Contador Público.

MENUDENCIAS STRAPPA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del que comunica Cambio de Autoridades; cambio de denominación social y cambio de domicilio social “Menudencias Strappa Hnos. S.A.” matrícula 118581, legajo 205882 DPPJ. Correcta de fecha del Acta de Asamblea General Nº 1 es 28/04/2022. Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

BONFARTO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 316 del 22/07/2022 instrumentado ante la escribana Silvia Alicia Suarez Bras de Bahía Blanca. 1) Socios: Lucas Nicolás Fernandez, arg., nac. el 16/09/1991, comerciante, hijo de Osvaldo José Fernández y Cecilia Liliana Gelinger, solt., DNI 36.289.694, CUIL 20-36289694-1, dom. en González Fernández 312, Punta Alta, partido de Cnel. Rosales, Prov. Bs. As. y Anabella Belen Fernandez, arg., nac. 17/01/1987, licenciada en Psicología, hija de Osvaldo José Fernandez y Cecilia Liliana Gelinger, solt., DNI 32.528.156, CUIT 27-32528156-7, dom. en Almafuerte 486, Piso 8, Departamento B, de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. 2) La Sociedad se denominará "Bonfarto Salud S.A.". 3) tendrá domicilio social en Viamonte 233 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 4) Designación de directorio: Presidente: Osvaldo José Fernandez, arg., nac. 1/10/1959, Licenciado en Organización Industrial, divorciado DNI 13.334.291, CUIT 20-13334291-6, con domicilio en Castelli 206, piso 5, Departamento B, de Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; y Director Suplente: Lucas Nicolás Fernandez, quienes aceptan los cargos para los cuales fueron designados y firman la escritura en prueba de conformidad.- 5) Fiscalización: No encentrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley Gral. de Sociedades no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. 6) La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) desde la inscripción registral. 7) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o en comisión de terceros, por mandato o asociada a éstos, a realizar las siguientes actividades: a) Médicas: 1) Comercialización: Compra, Venta, industrialización, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos, de todo tipo de: a) productos médicos: definidos éstos como productos para la salud tal como equipamientos, aparatos, materiales, artículos o sistemas de uso o aplicación médica, odontológica o de laboratorio, destinados a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, o anticoncepción, y que no utilizan medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función por tales medios; b) productos cosméticos: entendiendo como tales las preparaciones constituidas por sustancias naturales o sintéticas o sus mezclas, de uso externo en las diversas partes del cuerpo humano, piel, sistema capilar, uñas, labios órganos genitales externos, dientes y membranas mucosas de la cavidad oral, con el objeto exclusivo o principal de higienizarlas, perfumarlas, cambiarles su apariencia, protegerlos en buen estado y/o corregir olores corporales. Estos productos no podrán proclamar actividad terapéutica.- Se deja expresamente establecido que la sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley 10.606 (ley de farmacias). 2) Asistencial: A la Atención, alojamiento, asistencia, de enfermos o cualquier persona que así lo requiera poniendo a disposición de los mismos y de los profesionales de la salud que actúen, todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio personal y profesional correspondiente. 3) Prestación de servicios médicos: Prestando servicios médicos domiciliarios, de emergencia, de internación domiciliaria, de cuidados paliativos, de asistencia integral, de medicina social, preventiva, laboral, medicina de nefrología y terapias sustitutivas, reno-vasculares, en consultorios propios, salas de primeros auxilios, hospitales con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos regulares y de alta complejidad, como así también toda actividad relacionada con la salud de las personas en general, contratando con obras sociales, mutuales, sistemas prepagos y toda entidad pública y/o privada que requieran de sus tratamientos; organización de sistemas de atención medica en forma privada en áreas determinadas como protegidas, como así también sistemas dedicados al control de ausentismo en entidades tanto públicas como privadas o empresas unipersonales o asociadas. 4) Urgencias médicas: La explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes en situación de riesgo de vida o no, en especial con la asistencia médica de emergencia y unidades móviles equipadas para la misma, propendiendo a la atención de todo lo relacionado con la asistencia de las personas en forma integral. 5) Aparatología: La puesta a disposición de aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos, de soporte vital, de diálisis, ortopédicos y a cualquier elemento físico que se destine al uso y práctica de la medicina, quedando entendido que no comprende el rubro compensaciones en lo que resulten de honorarios médicos, los cuales serán percibidos integralmente por cada profesional, conforme a su labor específica, por causa de la cual tales emolumentos no ingresarán a la masa social. 6) Inmobiliaria: La

compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de propiedad urbanas o rurales, inclusive las afectadas al Régimen de Propiedad Horizontal, como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 7) Fideicomisos: Constituir Fideicomisos de Garantías, de Administración, y/o de Construcción, pudiendo ser Fiduciario o Fiduciante. La sociedad no realizará fideicomisos financieros.- 8) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propios, en todas las operaciones que constituyan la actividad objeto de la sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes y aquellas para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- 8) El Capital Social es de trescientos mil pesos ($300.000) y se encuentra dividido en treinta mil (30.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables “Clase A”, de cinco votos por acción y de Pesos Diez ($10), valor nominal cada una. 9) Durarán en sus funciones tres ejercicios. 10) El ejercicio social cerrará el día 31/3 de c/año. Silvia Alicia Suarez Bras. Notaria.

FJ TURIVIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria Fernanda Viscomi, 5/7/79, DNI 27.243.006, y Juan Jose Viscomi, 27/09/81, DNI 28.193.666; solteros, Dorrego 545 Castelli; Francisco German Viscomi, 9/4/84, DNI 30.288.583, casado, Bolívar 543 Dolores y Salvador Viscomi, 23/07/49, DNI 93.875.560, viudo, Buenos Aires 42 Dolores; todos empresarios y argentinos. 2) 25/8/22 y 26/8/22. 3) Buenos Aires 42, Localidad y Partido de Dolores. 4) Comercial: Compra, venta al por menor y mayor, importación, exportación y distribución de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, carpintería, artículos de ferretería y productos para la construcción afines al objeto social. Servicios: Construcción y servicios auxiliares de la construcción: ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, construcción de obras urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, alquiler y transporte de contenedores y maquinarias para la construcción. Inmobiliaria: Compra venta, permuta, loteo, administración, locación o arrendamiento y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, sean propiedad o de terceros, incluso operaciones bajo PH. Financiera: Se excluyen las operaciones Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) $300.000. 7) Gerente Salvador Viscomi por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 8) 30/04. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

TIPPERARY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 26 de junio de 2018 se renovaron en los cargos de presidente al señor Alejandro Daniel Rodriguez y como director suplente al señor Rubén Osvaldo Bartolotti, quienes aceptaron de conformidad los cargos. Que, por acta de asamblea extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2020, se acepta la renuncia del Sr. Rubén Osvaldo Bartolotti a su cargo de director suplente y se designa en el cargo a la Sra. Agustina Luz Rodriguez, DNI 36.536.976, CUIL/CUIT 27-36536976-9, estado civil divorciada de Rubén Adrián Conicelli, domiciliada en Del Espinillo 12 Barrio Los Alisos en la localidad de Nordelta, partido de Tigre de esta provincia de Bs. As., comerciante, nacida el 18/12/1991, quien acepta el cargo de conformidad. Que por acta de asamblea de fecha 26 de junio de 2021, se renovaron en los cargos de presidente al señor Alejandro Daniel Rodriguez y como directora suplente a la señora Agustina Luz Rodriguez, quienes aceptaron de conformidad los cargos. María José Fernández, Contadora Pública.

MORACESAR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Informa que se constituye por instrumento público del día 24/6/2022 la sociedad denominada “Moracesar MDQ S.A.”, DNI de Romina Soler 33788778. Autorizado según instrumento público del 24 de junio de 2022. Carlos V. Martin, Contador Público.

LA NORUMBEGA S.A.

POR 1 DÍA - La Norumbega S.A.: Socio Juan Bautista Verges 11/8/1972. Daniel Roque Bento, Contador Público.

BED & BEER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71543021-1. Por acta de asamblea general ordinaria del 27/9/2021 se designó nuevo directorio integrado por: Director Titular y Presidente: Yesica Soledad Geronimo, argentina, casado, DNI 29.593.562, CUIT 27-29593562-1, f. nac. 8/8/1982, comerciante, domicilio Olazabal N° 1433, Mar del Plata, Bs. As.; Director Suplente: Miguel Alejandro Acuña, argentino, casado, DNI 26.643.037, CUIT 20-26643037-0, f. nac. 6/6/1978, comerciante, domicilio San Martín N° 4368, Dº 3, Mar del Plata, Bs. As. Agustín Braun, Contador Público.

TELAS PLASTICAS MILIAVACA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 6/6/2022 se designa Presidente: Gabriel Jorge Miliavaca, argentino, nacido el 1/5/1967, DNI 18.261.624, CUIT 23-18261624-9, casado, comerciante, Director Suplente: Carmen Apolonia Pappalardo, argentina, nacida el 22/9/1960, DNI 14.108.969, CUIT 27-14108969-8, casada, comerciante, ambos con domicilio en con domicilio en Dekay 333, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 11037, Turdera, Provincia de Buenos Aires. Ma. Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

EMWK ARTÍCULOS DEPORTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Ignacio Agustín Mercado, 32.609.922, 16/10/86, 10/983 La Plata, contador público, casado; Luciano Andrés Carreón, 27.235.986, 28/4/79, 132 bis-425, City Bell, La Plata, abogado, casado; Sebastián Alberto Galli, 29.558.275, 18/5/82, 54-1168 7º B, La Plata, contador público, casado; Hugo Aleandro Carreón, 24.771.638, 8/9/75, 159-736 Berisso, licenciado en marketing, casado; Pablo Andrés Segobia, 27.177.527, 22/6/79,11-6961 City Bell, La Plata, casado, empresario; Martin Alan Bouissou, 32.393.176, 4/7/86, 14-2241 La Plata, profesor de educación física, soltero; 2) 25/4/22 y 30/8/22. 3) EMWK Artículos Deportivos S.A.; 4) 467 y 168 City Bell; 5) Textiles: Demote, hilandería, tejeduría, tintorería, cultivo, producción de fibras textiles y/o filamentos; importación, exportación y comercialización de semilla y fibra de algodón, telas e insumos de la industria textil; Calzado: Fabricación y comercialización de calzado y sus partes; otras industriales y comerciales: Fabricación y comercialización de máquinas, productos plásticos, químicos y cualquier otro insumo vinculado al deporte; confección de artículos de cuero; importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, mercaderías, patentes de invención, diseños y modelos industriales; Servicios: Ejecución, dirección y asistencia de servicios educativos, enseñanza deportiva, asistencia docente, nutricional; organizar, comercializar, ejecutar, auspiciar eventos deportivos y recreativos; administrar y celebrar todo tipo de contratos relacionados con dichos eventos; administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y empresas de terceros relacionadas con la actividad deportiva; estimular el desarrollo de la infraestructura deportiva; fomento, desarrollo y difusión de la medicina de la educación física y del deporte; coordinar con entes públicos y privados de cualquier jurisdicción a los fines de promover el deporte; promover la capacitación de promotores deportivos y de profesores de educación física; 6) 30 años desde inscripción; 7) $100.000; 8) Directores titulares y suplentes: 1/5; 3 ejercicios; Presidente: Sebastián Alberto Galli; Director Titular: Ignacio Agustín Mercado; Director Suplente: Luciano Andrés Carreón; Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-12. P. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios del 14 de diciembre de 2021 se resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de $45.372.950 a la suma de $53.880.380 y reformar el Artículo 4º del Contrato Social a fin de reflejar dicho aumento; y (ii) aprobar un nuevo texto ordenado del Contrato Social. María Agustina Testa, Abogada autorizada por Acta de Reunión Extraordinaria de socios de fecha 14 de diciembre de 2021 T° 133 - F° 443 del C.P.A.C.F.

R51 MH AGRO Y CIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 11/8/22 cambia fecha de cierre del ejercicio a 31/08 y ref. art. 13º. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

FIDEICOMISO GENERAL ROCA 2171

POR 1 DÍA - Fideicomiso General Roca 2171, se fija cierre de ejercicio el 30 de junio. Juan Manuel Area, Notario.

ROARCO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 5/9/22, se designa por 3 ejercicios el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior; Presidente Cecilia Bugallo, Vicepresidente Rodolfo Horacio Harche y Director Suplente Jorge Marcelo Harche. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

KAVOP SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Aníbal Pandullo, argentino, 16/6/1969, productor asesor de seguros, soltero, DNI 20.831.622, Ramírez 1586, Adrogué, Partido de Almirante Brown; y Federico Andrés Luna, argentino, 25/8/1995, productor asesor de seguros, soltero, DNI 39.095.498, Arroyito 259, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, 2) 2/9/2022. 3) Kavop Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. 4) Carlos Pellegrini número 416, de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia en el país las siguientes actividades: intermediacion promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y a asegurables 6) 99 años. 7) $100.000. 8) y 9) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro directores titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente. Fiscalización: Art. 284º última parte L.G.S. 19550. Presidente: Adrian Anibal Pandullo. Director Suplente: Federico Andres Luna, aceptan cargos. 10) 31/112 cada año. Carlos Maria Romanatti, Notario.

HOSPITALITY MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Púb. 14/7/22. Cierre ejer.: 30/6 c/año. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

G2940 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71485818-8, en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. a los 5 días del mes de septiembre de 2022 1- Acta de Directorio Nº 26 del 5/4/2022 se especifica que en Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 24 de fecha 29/3/2022 donde se nombra de forma unánime, por tres períodos contables se acepta y queda como Directora la Sra.

Carolina Ramasco, DNI 22.783.985, y como Director Suplente la Sra. Ana Carolina Dabos, DNI 27.261.464. Carolina Ramasco, CUIT 22-783985-1, Presidente.

GAMINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. Nº 12 y Directorio Nº 50 del 15/12/2020. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

PERGAMINO FONTRUCK S. A.

POR 1 DÍA - Const.: 5/9/2022. Escr. N° 110 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Gabriel Mariano Calabrese, arg., 15/1/67, DNI 17788154, CUIL 20-7, casado, transportista, dom. Marino Corallini 3230 de Pergamino, Bs. As.; y Leandro José Gómez, arg., 15/3/85, DNI 31170460, CUIL 20-6, solt., tallerista, dom. J. de Sautu sin número de Fontezuela, Perg., Bs. As.; "Pergamino Fontruck S. A."; Sede social Marino Corallini 3230 de Perg., Perg., Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Transporte terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, remolques, grúas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, livianas o pesada, cargas peligrosas o no, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital: $1.200.000, div. en 1200 acc. orden. nom. no endosables de $1000 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/08. La ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente Gabriel Mariano Calabrese; Director Suplente Leandro José Gómez. Representante legal: El presidente. La fiscalización de la soc. será ejercida por los accionistas conforme artículos 55º y 284º de la Ley 19.550. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

PABLO ADRIAN YACCARINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 110 del 5/9/2022 Reg. 67 Pdo. Quilmes. Socios: Pablo Adrián YAccarino, arg., 18/2/1971, divorciado de sus primeras nupcias con Betiana Paola Caruso, empresario, DNI 22.098.375, CUIT 20-22098375-8, con domicilio real en Av. Caseros 1751, Lote 3G0, Barrio Nuevo Quilmes, Don Bosco, Pdo. de Quilmes, PBA; Federico Martinez, arg., 15/5/1988, casado en primeras nupcias con Bárbara Daniela Kisch, empresario, DNI 33.810.358, CUIL 20-33810358-2, con domicilio real en Casacuberta 1425, Gerli, Partido de Avellaneda, PBA; y Guido Arnaldo Torales Caballero, paraguayo, 13/9/1987, soltero, hijo de Eligio César Torales Benítez y María Lourdes Caballero Flores, empresario, DNI 94.814.407, CUIL 20-94814407-8, con domicilio real en calle 16 1608, Berazategui, Pdo. de Berazategui, PBA. Denominación: Pablo Adrian Yaccarino S.A. Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades, que se describen en forma detallada, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social, preciso, determinado y único, a saber: La explotación como empresa de los rubros: Agropecuaria: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; cría, invernada, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, preparación de suelos, siembra, recolección de las cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería; compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación y corretaje de fibra de algodón, sus subproductos y de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Duración: 20 años. Capital social: $100.000. Administración y representación: Presidente Pablo Adrián Yaccarino y Director Suplente Federico Martinez con los datos arriba consignados y con domicilio especial en Av. Mitre 783, Quilmes, Pdo. de Quilmes, PBA. Duración en el cargo: Tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del ejercicio social: 31/07 de cada año. Sede social: Av. Mitre 783, Localidad y Pdo. de Quilmes, PBA. Marcela F. Rodriguez, Notaria.

MAMELI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente. Hace saber por un día que en la reunión de socios del 22 de junio del 2022 se procedió a la elección del nuevo socio gerente de la sociedad. Se designó al señor Enrique Gustavo Rodríguez como Socio Gerente con mandato hasta el 30 de junio del 2023. Carlos Goicochea, Contador Público.

ALAR AUTOMÓVILES LAMBORGHINI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cantero José Antonio, argentino, nacido el 20 de junio de 1968, de 54 años de edad, DNI Nº 20.058.813, CUIT 20-20058813-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle 71 N° 343, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión Comerciante; Schmaldienst Fabián Maximiliano, argentino, nacido el 04 de marzo de 1987, de 34 años de edad, DNI Nº 32.991.033, CUIT 20-32991033-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle Las Madreselvas N° 3126 Barrio Las Lilas, de la localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos

Aires, de profesión Comerciante; Defranco Micaela Andrea, argentina, nacida el 09 de mayo de 1975, de 47 años de edad, DNI Nº 24.421.987, CUIT 27-24421981-6, de estado civil soltera, con domicilio en calle 24 número 2878 de la localidad de Manuel Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión, Comerciante; Santos Ever Axel, argentino, nacido el 27 de octubre de 1994, de 27 años de edad, DNI Nº 37.797.339, CUIT 23-37797339-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 1500, de la localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Air-es, de profesión Administrador de empresas;Cervini Mario Gerónimo Patricio, argentino, nacido el 06 de marzo de 1973, de 49 años de edad, DNI Nº 23.146.492, CUIT 20-23146492-2, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martin N° 908, de la localidad de Las Heras, Partido de Las Heras, Provincia de Buenos Air-es, de profesión Abogado; De Nigris Carlos Aníbal, argentino, nacido el 10 de febrero de 1955, de 67 años de edad, DNI Nº 11.374.947, CUIT 20-11374947-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle AV. Fernando de Arenaza N° 117, de la localidad de Chascomus, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Air-es, de profesión Comerciante; Madueño Guillermo Rafael, argentino, nacido el 22 de agosto de 1976, de 45 años de edad, DNI Nº 25.570.155, CUIT 20-25570155-0, de estado civil soltero, con domicilio en calle 417 N° 1957, de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Air-es, de profesión Comerciante; y Quevedo De Benedictis Fiona, argentina, nacida el 22 de junio de 2002 de 20 años de edad, DNI Nº 47.974.633, CUIT 27-47974633-3, de estado civil soltera, con domicilio en calle 56 N° 1697, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata , Provincia de Buenos Air-es, de profesión Comerciante. 2) Instrumento público, fecha 11/08/2022. 3) Denominación: Alar Automoviles Lamborghini Argentina S.A. 4) Domicilio: calle 71 nº 343, localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales y comerciales: mediante la elaboración, producción y/o reparación, compra, venta, consignación, y/o distribución de motores y/o maquinarias, destinados a la producción industrial, automóviles camiones, camionetas motos, etc., maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y/o de computación, maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general; Constructora: construcción o refacción de inmuebles de todo tipo; Inmobiliaria: compra, venta, permuta y/o arrendamiento de inmuebles de todo tipo, así como loteos y administración de inmuebles; Importadora y exportadora: de bienes de todo tipo; Comunicaciones: Mediante la explotación del servicio de comunicaciones telefónicas y/o telegráficas y/o radiales, sean estas con equipos propios o subcontratados con empresas habilitadas a tal fin. También podrán brindar servicio de información obtenidos a través de equipos telefónicos y/o comunicación y/o transmisión de datos. Asimismo, podrá realizar tareas propias de estafeta postal mediante acuerdos con empresas habilitadas a tal efecto. La sociedad podrá realizar operaciones de compraventa de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de seguridad, alarmas y control de acceso en los locales que desarrolle la actividad principal precedentemente indicada. La sociedad podrá producir y/o comercializar todo tipo de vinos sidras, aperitivos, licoreras, infusiones (te, café, yerba mate) productos gourmet en general. La sociedad podrá producir y/o comercializar productos textiles tales como ropa deportiva, y ropa casual, camperas zapatos, zapatillas, accesorios y mercaderías en general que ostenten marcas. La sociedad podrá producir y/o comercializar perfumes, relojes, llaveros, colgantes y prendedores, etc. La sociedad está facultada para operar brindando servicios como agentes comerciales de marcas y patentes. También está facultada para comerciar seguros de todo tipo. La sociedad está facultada parta realizar operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias necesarias en su actividad. La sociedad podrá ser representante de marcas y ser intermediario y /o agente comercial, La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, no pudiendo realizar las comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $2.100.000. 8) Presidente José Antonio Cantero y Director Suplente: Maximiliano Fabián Schmaldienst, 9) Representación legal: Cantero José Antonio 10) Directorio con un mínimo de uno y un máximo de dos. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Fernández Giachella Marcelo, Contador Público.

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2.022, se aumentó el capital social a la suma de $30.000.000,00; mediante la emisión de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 valor nominal cada una y derecho a 5 votos por acción. Derecho de preferencia y de acrecer de acuerdo al artículo 7 del estatuto social. El Directorio. Omar Mario Emín. Contador Público.

sep. 9 v. sep. 13

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 2 DÍAS - Último Aviso: La Municipalidad de Almirante Brown intima a los familiares o deudos de las personas cuyos restos se encuentran en depósito en estado de abandono en el Cementerio Municipal de Rafael Calzada, período 2018-2019, para que en el perentorio término de quince (15) días corridos, a contar desde la efectivización de las notificaciones establecidas en la normativa referenciada, procedan a regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a su cremación, conforme lo instituido en el Art. 1ro. de la Ordenanza 4058/1984. Asimismo, la Dirección General de Cementerio hace constar que para la regularización de los espacios ocupados se dispuso la reducción de restos, cuya cremación se notifica, se cumplió con el procedimiento normado en los artículos 674 y 675 del Código Municipal y modificatorios. Expediente: 4003-53312/2022.
Javier Palacios, Director.

sep. 8 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General San Martín, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre Nº 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) Nº 2147-R-47-1-5/2021
PARTIDO: General San Martín.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.B; Manz.113; Parc.15
TITULAR: GARIBOTTI JAT INOCENCIO
BENEFICIARIO: MARIANO BRUSCA

2) Nº 2147-R-47-1-42/2019
PARTIDO: General San Martín.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.L; Manz.87; Parc.28
TITULAR: DAREN SOCIEDAD ANONIMA y FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA
BENEFICIARIO: VIEYRA ROSA BEATRIZ; ANTOLIN, SANDRA ELIZABETH; ANTOLIN OSCAR HÉCTOR y ANTOLIN, JORGE ANDRÉS.

Veronica M. Bonifacini, Escribana.

sep. 8 v. sep. 12

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-21215090-GDEBA-DLRTYELMMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de ALEJANDRO ANDREJCZUK, DNI 13.258.332, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.
Karina Fabiana Polizzi, Delegada.

sep. 9 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera RAMONA ARMINDA QUIROGA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 33. Letra: H, Número: A tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2022.
R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

POR 1 DÍA - La Municipalidad de San Andrés de Giles cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a titulares registrales y terceros interesados de motocicletas y vehículos que a continuación se detallan y que fueran secuestrados en la vía pública por infracciones y/o faltas municipales, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle San Martín y Alsina de la localidad de San Andrés de Giles, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y proceder a su compactación, conforme al Expediente Administrativo Municipal Nº 4101-13860-2022. Para el retiro de las unidades, el interesado previamente deberá realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente los derechos sobre dichos bienes.
A continuación se detallan los vehículos antes referidos:

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Dominio	Nº de motor	Nº de chasis
MOTO	CERRO	125CC	SIN INFORMAR	163FML8B700533	8B700533
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	167FMM87902395	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	41100H234SZH000	BESS011000B001073
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	IP52FMH81144857	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	156FM109B04280	LHJXEJLA692597919
MOTO	CORVEN	125CC	747IQH	IL1P52FMH1203201137	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	125CC	SIN INFORMAR	LF1950FNH81012406	YLXCGL54481099800
MOTO	CORVEN	150CC	SIN INFORMAR	JL164FMJ1209202409	CUCAKKC7DADO108399

MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LF1950FNH81025839	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	125CC	059EHX	162FMJ08210530	LB7PCKLX783200530
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LC1521FMH020003515	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	IP52FMHBF050169	8AHJ36110BR003068
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJA1146571	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	LP1P50FMH81046516	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	125CC	957CTV	152FMH846B5747	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	ZS1552FMH18306299	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	50AJ30463	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	649DEQ	1P50FMH06130433	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	496HRC	ZS150FMH16711504	LZSXCHL961015733
MOTO	YAMAHA	125CC	352EHR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P47FMD91006825	LF3YCD3069D000346
MOTO	IMSA	125CC	SIN INFORMAR	QJ153FMHZ90228097	8CWTEN110BIE10026
MOTO	ZANELLA	150CC	942DTR	161FMJ71304177	LF3PCKDOX7DO11359
MOTO	JINZENG	110CC	530IZE	JC1P52FMHRJB1010603	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH11A306354	SIN INFORMAR
MOTO	DTS-I	150CC	SIN INFORMAR	JLZCDJ43136	SIN INFORMAR
MOTO	IMSA	125CC	SIN INFORMAR	QJ162FMJ8517983	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P47FMD0B806455	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	668DEC	150OM32007036720	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	70CC	SIN INFORMAR	607816M05	SIN INFORMAR
MOTO	JINZENG	110CC	SIN INFORMAR	JC1P52FMHRJA1001005	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	150CC	258JUA	1E52060840	BO6KG0512E0048501
MOTO	YAMAHA	150CC	SIN INFORMAR	IE52066854	BC6KG0504E005017
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70M708721	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	7035512	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	KT1P50FMHD0004158	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	8034589	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	KDO7E2169024	8CHR0900GL006462
MOTO	KEEWAY	110CC	SIN INFORMAR	153FMI0840185	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70MKG08B39	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	8034660	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	150CC	SIN INFORMAR	1EWSI019360	8CGKG0515B0003404
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	1200816	80HMD6400J006002
MOTO	ZANELLA	125CC	SIN INFORMAR	71307092	LF3PCKDO170010956
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P47FMD81521304	SIN INFORMAR
MOTO	JINZENG	110CC	SIN INFORMAR	JC147FMDBHB8100026	LJCPCDDELC881000064
MOTO	ELIMOTOR	110CC	492EIC	1P52FMH08C00217	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	1FIP50FMH811741	1YLXC8STO62371
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JLIP52FMH1104200863	8CVH2GGBA023295
MOTO	GILERA	110CC	854JFV	KT1P50FMHD0002091	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8ESS01100DB001056
MOTO	KIKAI	110CC	420HTV	1P52FMHB1061355	SIN INFORMAR
MOTO	JINZENG	150CC	SIN INFORMAR	156FIMI5A791363	LCGPCJB8960800878
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	8015766	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	150CC	SIN INFORMAR	162FMJBI024549	8CVPCK0058A006324
MOTO	JINZENG	150CC	957CTV	JS158FMJ214B10036	LAPPCK3000002
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	5OM600719	8A6MSFFOAP65039022
MOTO	SUZUKI	125CC	010CDH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH71330099	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	775INT	161FMJC1013204	LF3PCKDO2CA007074
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	19FM2000003933	LAAXCBLB9Y000457
MOTO	JINZENG	110CC	751JPY	JC1T52FMHRJ91023118	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	125CC	SIN INFORMAR	LFIS6FMI71260861	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ1526598	YCJLB152748994

MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	A015136	80LIL01700LH1
MOTO	ZANELLA	70CC	SIN INFORMAR	1P52FMH61305605	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LF1P52FMH71080663	LSRXLC37A217262
MOTO	SUZUKI	110CC	261EHR	E408135221	PMSFDI10M0XA35221
MOTO	GUERRERO	110CC	604HWQ	IP52FMHOB602601	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LC1P50FMHO8046274	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	406IUR	KT1P50FMH120345PO	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	968INF	BO63980	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM2007041454	LAAXKHA8X70009186
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH81056039	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	200CC	SIN INFORMAR	MD28E96202118	9C2MP2898CR20118
MOTO	ZANELLA	110CC	796HCD	1P52FMHB1032211	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	167CVS	6014283	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	50AJ75451	SIN INFORMAR
MOTO	BETA	110CC	SIN INFORMAR	M152FMH38009887	8BMUB000B1004754
MOTO	ZANELLA	110CC	349GBC	1P52FMH09120551	5SUCZAC501651
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B024932	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	70CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BA6MSZOAF7Z009960
MOTO	MOTOMEL	110CC	900CVT	1P52FMH71032671	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81023467	LYLXCHL50A1148CS6
MOTO	BRAVA	110CC	739ELV	LF1P50FMH81353921	8EGSMASHT86C05
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM2008023976	KHKB380005353
MOTO	HONDA	110CC	958GNH	SDH150FMG275002870	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	50M713834	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AHMS1100AR007520
MOTO	OLMO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHB1023830	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	162FMJFI049592	LF3PCKDOA03353
MOTO	SUZUKI	110CC	SIN INFORMAR	LC157FMIHA00479	8AHM1100BR015745
MOTO	CORVEN	110CC	A046ALO	JC1P52FMHRJ91034036	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	664IPZ	ZC162FMJ8H504950	8CVPCKD00HA02694
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	1P52FMHC1011687	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	908IZV	15FM607050199	LHJXCGLA572040253
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	572DEQ	1C52FMH61240931	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	685GPA	150FM32007023382	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHD1001922	SIN INFORMAR
MOTO	OLMO	70CC	147JOD	AD1P47FMDF0055109	8CXVC701TFG000128
MOTO	ZANELLA	110CC	666ARN	1P52FMHD1023365	SIN INFORMAR
MOTO	IMSA	150CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	QJ157FM170000368	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	150CC	560GIO	MD34EA511783	P87115RAV0450MK6
MOTO	BAJAJ	125CC	977DYE	SIN INFORMAR	BE11A178121
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	8ALALDH101582	130009V6877CHD20M
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	KCO8E2C715701	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	451EER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	IMSA	125CC	SIN INFORMAR	CDH157FM1K83028315	HLTKFTE8E190
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH280001749	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	092GFN	SIN INFORMAR	CVX0H269VA0246335
MOTO	MAVERICK	110CC	945IBC	1P52FMH91012567	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	095BYA	1T52FMH10651017	8DM1BA7T3BC005988
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	KT1P50FMHD0048220	LCROSHLF2D2008840
MOTO	ZANELLA	110CC	973CWG	1P50FMHA13A018290	8CVXCH2G5DA060289
MOTO	GUERRERO	110CC	068GDA	1352FMH71066959	SIN INFORMAR
MOTO	SKYGO	110CC	130ENR	LF1P50FMH81287627A	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

MOTO	GUERRERO	110CC	090JBG	LF1P50FMH71318271	LYLXKGL587L08901
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P50FMH120098757	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	139M02005006652	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	313GBC	162FMJ11BO6637	LHJCSKLA1B2739441
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	8022989	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1T50FMH11A440328	8CVXCH0J25AO30052
MOTO	SUZUKI	110CC	104JBG	SIN INFORMAR	8AH461100CB222957
MOTO	MOTOMEL	110CC	961GOR	9004134	SIN INFORMAR
MOTO	KIKAI	110CC	SIN INFORMAR	IP521MHA1290213	8AMC2110XBD101104
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	50LK39580	SIN INFORMAR
MOTO	KIKAI	110CC	983HLX	1C52FMHB1042400	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	018GYL	YG1T52FMHAJ003560	SIN INFORMAR
MOTO	BETA	110CC	SIN INFORMAR	M152FMH38001978	LJ1XCHJ28101057
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	CDH150FMG285800784	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70FM4264	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	156FMI10B21130	HJYCJLAAA2705670
MOTO	GILERA	110CC	543GYC	1T50FML0A029069	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	1T52FMHZCO72070	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	720CTT	162FMJ07008840	LHJTCKLA772040203
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH257310889	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	70CC	578CUU	SIN INFORMAR	8AHJ180505R000824
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH81142113	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	164HAY	ZF162FMJ8A202911	8CVJCXL04AA00018
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JLIP52FMHITV6200940	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	486EHR	ZCS150FMH16711998	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	255EER	LF1P50FMH81129904	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LCIP50FMH08047496	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	035GOA	161FMJA1296073	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH266000452	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	50M400611	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH0A102359	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AHMS1100BRO17449
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LF1T50FHH81020261	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	70CC	SIN INFORMAR	1C47FMC71458851	LF3YCD3067D005883
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHOA2005280	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	8012983	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ12090588	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	281ISD	1T52FMH7CO4137	8A6MBSVC7DC800393
MOTO	YAMAHA	125CC	416JZA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1203202599	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	02816A05	SIN INFORMAR
MOTO	KYMCO	125CC	554CTT	RA253100889	XLC2PA25EA73700388
MOTO	MOTOMEL	110CC	831HJX	AO25505	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P50FMH06158401	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	110CC	294ENB	1P52FMI08402094	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	F055285	SIN INFORMAR

Miguel A. Gesualdi, Intendente

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el arroyo Walker y el Salitral aledaño, en el predio cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Parcela 332c y la titularidad de dominio se encuentran inscripta a nombre de los señores/as Ernesto SAIZ (DNI Nº 10.367.682), Diana Carmen SAIZ (DNI Nº 10.438.180) y Mirta Beatriz SAIZ (DNI Nº F 5.657.455).
A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley Nº 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 13 del mes de septiembre de 2022 a las 9:30 hs., suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día 27 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs., a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.
Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.
Se deja constancia que, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nº 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.
Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.
Ref. Expte. EX-2020-28168039-GDEBA-DPGHADA.
Olivera Héctor Aníbal, Presidente.

2° v. sep. 9

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino y el arroyo Jabalí, en la parcela ubicada en el paraje Rincón del Banco, próximo a la localidad Bahía San Blas, partido de Patagones, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Parcela 304a, la titularidad de dominio se encuentran inscripta a nombre de la firma Gutmar Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Turismo y cuya posesión dicen detentar los ciudadanos: Bruce Trousdell (DNI Nº 35.415.419), Catalina Trousdell (DNI Nº 31.455.055), Kenneth Trousdell (DNI Nº 34.580.436), David Trousdell (DNI Nº 23.527.461), Juan Trousdell Regianni (DNI Nº 28.216.807) y María Teresa Lagraña (DNI Nº 6.514.964). A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley Nº 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 14 del mes de septiembre de 2022 a las 9:30 hs., suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día 28 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs., a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se deja constancia que, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nº 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e/39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.
Héctor Aníbal Olivera, Presidente.

2° v. sep. 9

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica